

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:
UNIDAD RESIDENCIAL
MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY
P.H.

DEMANDADO:
LUZ CECILIA GUZMAN REYES

CUADERNO: 2 MEDIDAS
CAUTELARES

2011-00804



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-1101352

Impreso el 7 de Junio de 2011 a las 12:48:10 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA
VEREDA: SANTA FE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 5/10/1987 RADICACIÓN: 1987-95168 CON: SIN INFORMACION DE 14/7/1987

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0073OZPA
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EL ESTÁ UBICADO EN EL INTERIOR 1 AREA PRIVADA DE 23.14 MTS2. ALTURA LIBRE DE 2.60 MTS, COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 0.24% Y SUS LINDEROS, Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 2837 DEL 1 3-07-87 NOTARIA 31 DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

R.F. S.A. ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO AL BANCO DEL ESTADO POR ESC. 3728 DEL 23-12-1985 DE LA NOTARIA 31. DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0219087. ESTE HUBO POR DACION EN PAGO DE SASSON TAWIL VICTOR POR ESC. 5164 DEL 27-07-1983 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A LA COMPA/IA CONSTRUCTORA DEL ESTADO S.A. POR ESC. 2096 DEL 18-11-1982 DE LA NOTARIA 15. DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A LA FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS LAFAYETTE POR ESC. 5910 DEL 04-09-1981 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN EL REMATE DE LA SUCESION DE VIOLA GROAT VDA DE CAMACHO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 1. C.CTO DE BOGOTA EL 20-04-1974. ESTE HUBO JUNTO CON ALFREDO CAMACHO DE CROAT Y ENRIQUE LESTER CAMACHO DE GROAT POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA COLOMBIANA S.A. POR ESC. 537 DEL 19-04-1951 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 36 22F-06 CONJUNTO MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY
- 2) KR 33 25 06 LC (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50C-1020621

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/7/1987 Radicación 1987-95168

DOC: ESCRITURA 2837 DEL: 13/7/1987 NOTARIA 31 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

R. F. S. A. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/12/1987 Radicación 1987-176203

DOC: ESCRITURA 5312 DEL: 20/11/1987 NOTARIA 31 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 129.199.673

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y 112 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD R.F.S.A. NIT# 60513318 X

A: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA NIT# 60034313

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 20/6/1988 Radicación 1988-95855

DOC: ESCRITURA 2363 DEL: 31/5/1988 NOTARIA 31. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.500.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: R.F.S.A.

A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA CC# 41350092 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 50C-1101352

Impreso el 7 de Junio de 2011 a las 12:48:10 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 20/6/1988 Radicación 1988-95855
DOC: ESCRITURA 2363 DEL: 31/5/1988 NOTARIA 31. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.800.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA X
A: LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/10/1991 Radicación 71142
DOC: ESCRITURA 1210 DEL: 31/7/1991 NOTARIA 41 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2837 DE 13-07 DE 1987
NOTARIA 31 BOGOTÁ, EN CUANTO A QUE SE ACOGE A LEY 16 DE 1985 Y A SU DCTO REGLAMENTARIÓ 1365/86
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/10/1991 Radicación 71143
DOC: ESCRITURA 1900 DEL: 22/10/1991 NOTARIA 41 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 1210-31-07-91 NOTARIA 41 BOGOTÁ EN CUANTO CITA EL
NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 050-0219087.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 6/8/1992 Radicación 52284
DOC: ESCRITURA 5579 DEL: 8/10/1991 NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 115.044.095,72
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESC. 53-12 ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: R.F.S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 15/1/2003 Radicación 2003-3399
DOC: ESCRITURA 6025 DEL: 18/12/2002 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 6/2/2009 Radicación 2009-12409
DOC: OFICIO 006750 DEL: 30/1/2009 I.D.U DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE
REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL
I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 1/7/2009 Radicación 2009-64171
DOC: OFICIO 43714 DEL: 24/6/2009 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO
LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

2

Nro Matrícula: 50C-1101352

Impreso el 7 de Junio de 2011 a las 12:48:10 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 3/8/2009 Radicación 2009-76443
DOC: OFICIO 52025 DEL: 29/7/2009 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCIÓN DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO DE INCRIPCIÓN IDU: STJTF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

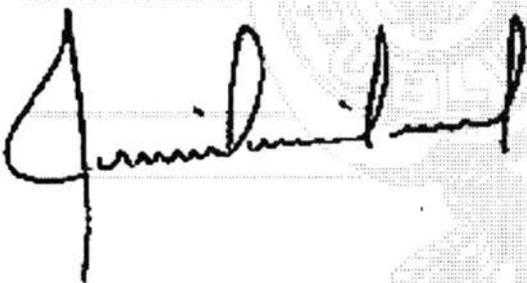
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 413 impreso por: 413
TURNO: 2011-364153 FECHA: 7/6/2011
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



El registrador GLORIA INES PEREZ GALLO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, solicito decreto las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no resulte ilusoria sobre los bienes que bajo la gravedad del juramento denunció como de propiedad de los demandados así:

- EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble ubicado en la Calle 25 N. 32 A 90(dirección nueva) y/o calle 22 F # 35-90(dirección antigua) Local 6 de la UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY PROPIEDAD HORIZONTAL, con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1101352 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá de la Zona Centro de Bogotá, de propiedad del(os) demandado(a) señor(a): LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES.

Sírvase, señor Juez establecer el monto de la caución a prestar para llevar a cabo las medidas pertinentes.

Cordialmente,



AMANDA LUCIA HOICATA P.
T.P. N°83790 C.S.J.
C.C. No. 65.746.693

RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

4

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.;

03 AGO 2011

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 0804-2011

Previo a decidir sobre las medidas cautelares solicitadas, de conformidad con el Art. 513 del C de P.C, se ordena prestar caución por el diez por ciento (10%) sumados capital e intereses, por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/Cte (\$348.000)

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 87 Hoy 03 AGO 2011
El Secretario
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKY

lkm

- 2 -

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No. 1



MUNDIAL
SEGUROS

NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA NB-100064894 No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO 70097269
FECHA EXPEDICION 07/09/2011 No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO 6B-24 PISO 1
TELEFONO 6113304

TOMADOR UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 800 209 957-4
DIRECCION CALLE 25 N 32 A 90 TELEFONO 2433838-2815557

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE

DEMANDANTE UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800209957-4

DEMANDADO: ELIZABETH GUZMAN DE REYES CC

APODERADO: AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO - CC 65746693
DIRECCION: CALLE 19 NO. 7-48 OFICINA 15-02 TELEFONO: 2433838-2815557

PROCESO EJECUTIVO 2011-804

ARTICULO ART. 513 INC. 10 C.P.C. W.F.B

TIPO DE JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 062 SESENTA Y DOS

CIUDAD DE PROCESO BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513 INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	348.000,00	27.880,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		348.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	PRIMA NETA
JORGE BONILLA MAHECHA - BONILLA MAHECHA JORGE	AGENCIAS	100	\$ 20.880,00	\$ 20.880,00
			OTROS	\$ 2.590,00
			IVA	\$ 3.740,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 27.110,00

ASEGURO POLIZA LIDER CERTIFIC. LIDER
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/09/2011

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA

[Signature]

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



[Signature]
TOMADOR O APODERADO

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.

1873211-SEP-9 11:36

JUZ 62 CIVIL MPAL

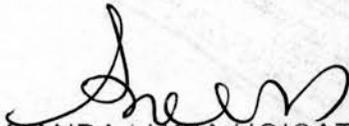
1873211-SEP-9 11:36

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-804
DTE: UNIDAD RESIDENCIAL PARKQUE TAKAY
DDOS: LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho

- Para adjuntar la póliza judicial No. NB-100064894 para poder llevar a cabo la medida cautelar solicitada.

Cordialmente,


AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No. 83790 C.S.J.

JULIO INFORMANDO:

AL DESPACHO DE LA SEPA

1. SE SUBIÓ EN TIEMPO AL AGO OBIAS

2. NO SE PUDO OBTENER AL AGO OBIAS

3. LA PROMOCION A TIEMPO DE TRABAJO SE REALIZO

4. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

5. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

6. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

7. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

8. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

9. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

10. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

11. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

12. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

13. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

14. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

15. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

16. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

17. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

18. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

19. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

20. FUE EN EL TIEMPO DE TRABAJO DE TRABAJO

13-SEP-2011

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.;

20 NOV 2011

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 0304-2011

Con ocasión al escrito de medidas cautelares que milita a folio 3 del presente cuaderno, y con base en la caución prestada de conformidad artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado, DISPONE:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del Inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Número SOC-1101352, denunciado como propiedad de la demandada LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 192 Hoy 20 NOV 2011
El Secretario
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKY

lkm



8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D. C., 20 de enero de 2012

OFICIO No. E – 0264

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Respectiva
Ciudad

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo
No. 110014003062 2011 00804
DEMANDANTE : UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE
TAKAY PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. No tiene
DEMANDADO : LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **veintiocho (28) de noviembre de dos mil once (2011)**, dentro del proceso de la referencia, se ordeno decretar el EMBARGO del (los) bien (es) inmueble (s) inscrito (s) con folio (s) de matrícula inmobiliaria No (s). **50C – 1101352**, denunciados como de propiedad de la parte demandada, señor (a) **LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES** identificado (s) con C.C No. **41.350.092.-**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREakey
SECRETARIO

ORIGINAL FIRMADO POR:
DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREakey

Recibido
Amanda Juana
Hosicata
24/ENE/12

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Enero de 2012 a las 09:18:21 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-6408 se calificaron las siguientes matriculas:

1101352

Matricula Nro.: 50C-1101352

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA00730ZPA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 36 22F-06 CONJUNTO MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY
- 2) KR 33 25 06 LC (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-01-2012 Radicacion: 2012-6408

Documento: OFICIO 0264 del: 20-01-2012 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Especificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY P. H.

A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA 41350092 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	
BOGA169,					

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

13 FEB 2012

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Enero de 2012 a las 09:18:21 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-6408 se calificaron las siguientes matriculas:

1101352

Matricula Nro.: 50C-1101352

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA00730ZPA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 36 22F-06 CONJUNTO MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY
- 2) KR 33 25 06 LC (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-01-2012 Radicacion: 2012-6408

Documento: OFICIO 0264 del: 20-01-2012 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Especificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY P. H.

A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA 41350092 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	

BOGA169,


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Enero de 2012 a las 09:18:21 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-6408 se calificaron las siguientes matriculas:

1101352

Matricula Nro.: 50C-1101352

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA00730ZPA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 36 22F-06 CONJUNTO MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY
- 2) KR 33 25 06 LC (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-01-2012 Radicacion: 2012-6408

Documento: OFICIO 0264 del: 20-01-2012 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Especificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY P. H.

A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA 41350092 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

130 ENE 2012

ABOGA 169,

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1101352

Pagina 1

Impreso el 30 de Enero de 2012 a las 04:25:03 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 05-10-1987 RADICACION: 1987-95168 CON: SIN INFORMACION DE: 14-07-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0073OZPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL ESTA UBICADO EN EL INTERIOR 1 AREA PRIVADA DE 23.14 MTS2. ALTURA LIBRE DE 2.60 MTS, COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 0.24% Y SUS LINDEROS, Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 2837 DEL 13-07-87 NOTARIA 31 DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

R.F. S.A. ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO AL BANCO DEL ESTADO POR ESC. 3728 DEL 23-12-1985 DE LA NOTARIA 31. DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0219087. ESTE HUBO POR DACION EN PAGO DE SASSON TAWIL VICTOR POR ESC. 5164 DEL 27-07-1983 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A LA COMPA/IA CONSTRUCTORA DEL ESTADO S.A. POR ESC. 96 DEL 18-11-1982 DE LA NOTARIA 15. DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A LA FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS LAFAYETTE ESC. 5910 DEL 04-09-1981 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN EL REMATE DE LA SUCESION DE VIOLA GROAT VDA DE CAMACHO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 1. C.CTO DE BOGOTA EL 20-04-1974. ESTE HUBO JUNTO CON ALFREDO CAMACHO DE CROAT Y ENRIQUE LESTER CAMACHO DE GROAT POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA COLOMBIANA S.A. POR ESC. 537 DEL 19-04-1951 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 36 22F-06 CONJUNTO MULTIFAMILIARES-PARQUE TAKAY
- 2) KR 33 25 06 LC (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1020621

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-07-1987 Radicacion: 1987-95168
Doc: ESCRITURA 2837 del: 13-07-1987 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: R. F. S. A. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-12-1987 Radicacion: 1987-176203

Doc: ESCRITURA 5312 del: 20-11-1987 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 129,199,673.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y 112 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SOCIEDAD R.F.S.A.

60513318 X

A: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-06-1988 Radicacion: 1988-95855

Doc: ESCRITURA 2363 del: 31-05-1988 NOTARIA 31. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

Nro Matricula: 50C-1101352

Pagina 2

Impreso el 30 de Enero de 2012 a las 04:25:04 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: R.F.S.A.

A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA

41350092 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-06-1988 Radicacion: 1988-95855

Doc: ESCRITURA 2363 del: 31-05-1988 NOTARIA 31. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1,800,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA

X

A: LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-10-1991 Radicacion: 71142

Doc: ESCRITURA 1210 del: 31-07-1991 NOTARIA 41 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2837 DE 13-07 DE 1987 NOTARIA 31 BOGOTA ,EN CUANTO A QUE SE ACOGE A LEY 16 DE 1985 Y A SU DCTO REGLAMENTARIO 1365/86

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-10-1991 Radicacion: 71143

Doc: ESCRITURA 1900 del: 22-10-1991 NOTARIA 41 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 1210-31-07-91 NOTARIA 41 BOGOTA EN CUANTO CITA EL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 050-0219087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-08-1992 Radicacion: 52284

Doc: ESCRITURA 5579 del: 08-10-1991 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 115,044,095.72

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESC. 53-12 ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: R.F.S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-01-2003 Radicacion: 2003-3399

Doc: ESCRITURA 6025 del: 18-12-2002 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.-* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1101352

Pagina 4

Impreso el 30 de Enero de 2012 a las 04:25:04 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

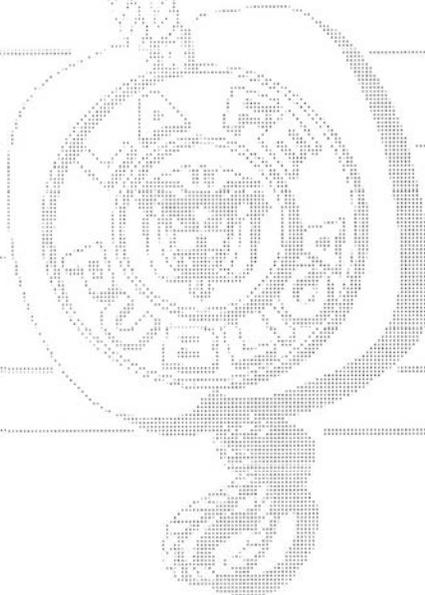
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2012-48911

FECHA: 25-01-2012

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUIDACIÓN RECIBO DE CAJA No. 64512348

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 25 de Enero de 2012 a las 09:00:31 a.m.

No. RADICACION: 2012-6408

NOMBRE SOLICITANTE: MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY
OFICIO No.: 0264 del 20-01-2012 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS: 1101352 BOGOTÁ D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,300

			15,300

Total a Pagar: \$ 15,300

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,300

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUIDACIÓN RECIBO DE CAJA No. 64512349

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 25 de Enero de 2012 a las 09:00:43 a.m.

No. RADICACION: 2012-48911

MATRICULA: 500-1101352

NOMBRE SOLICITANTE: MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 12900

ASOCIADO AL TURNO No: 2012-6408

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



2001

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL ✓
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D. C., 20 de enero de 2012

OFICIO No. E – 0264 ✓

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Respectiva
Ciudad

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo
No. 110014003062 2011 00804
DEMANDANTE : UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE
TAKAY PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. No tiene
DEMANDADO : LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES

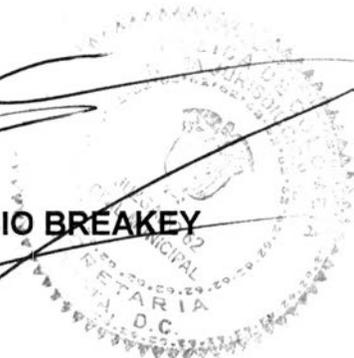
Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **veintiocho (28) de noviembre de dos mil once (2011)**, dentro del proceso de la referencia, se ordeno decretar el EMBARGO del (los) bien (es) inmueble (s) inscrito (s) con folio (s) de matrícula inmobiliaria No (s). **50C – 1101352**, denunciados como de propiedad de la parte demandada, señor (a) **LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES** identificado (s) con C.C No. **41.350.092.-**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,


DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKKEY
SECRETARIO



AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANTE

- 1. SE SUBJACÓ EN TIEMPO AL AUTO ANTERIOR
- 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) DE PROMOTORIO (ARON) EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCió EL TÉRMINO PROBATORIO
- 7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCió. FULCÓ EMPLAZAD(A) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. SE CORRIÓ EL TRASLADO EN TIEMPO: SI NO
- 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTROS: SI NO
- 12. OTROS: *Se curra*

27 FEB 2012

BOGOTÁ, D.C.

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKKEY
SECRETARIO
JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.; siete (7) de Marzo de dos mil doce (2012)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No.0804- 2011

Como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo sobre el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Numero 50C-1101352 denunciado como de propiedad de la demandada LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES tal y como se desprende del Certificado de Tradición y Libertad allegado (Fl.s 12 y 13 del cuaderno de medidas cautelares) el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR EL SECUESTRO del bien Inmueble identificado como aparece en el Certificado de Tradición y Libertad. Para su práctica se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Inspector de Policía de la zona respectiva (quien esté facultado para ello al momento de la diligencia). Designese como secuestre al(a) señor(a): Cestodiano de la lista de auxiliares de la justicia; quien puede ser ubicado(a) en la CALLE 138 # 11-80, señalándosele como honorarios la suma de \$ 190.000.00.

Librese despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, indicándose además el nombre completo de los demandados, con sus respectivos números de cédula.

Como quiera que sobre el bien inmueble cuyo secuestro se ordenó en el numeral anterior, recae gravamen hipotecario en favor de la CORPORACIÓN CCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA el Juzgado al tenor del art. 539 del C. de P. Civil, ordena su citación por intermedio de su representante legal, para que en el término de treinta días, haga valer sus derechos, sean o no exigibles.- Notifiquesele personalmente.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 40 Hoy 09 MAR 2012
El Secretario
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 - PISO 14
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
TELÉFONO: 3 41 69 12
BOGOTÁ D.C.



DESPACHO COMISORIO No. A.N. 192

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTÁ -ZONA
CORRESPONDIENTE – Y/O AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN Y/O -REPARTO-

HACE SABER

Que en el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003062201100804** que adelanta **UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY – PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **LUZ CECILIA GUZMÁN DE REYES**; mediante Auto de fecha **SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, de propiedad de la Parte Demandada y ubicado en la **CARRERA 36 No. 22 F – 06 – CONJUNTO MULTIFAMILIAR PARQUE TAKAY – CARRERA 33 No. 25 – 06 – LC (DIRECCIÓN CATASTRAL)**, identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1101352**, embargo que se encuentra debidamente registrado.-

INSERTOS

1.- Actúa como Apoderada de la Parte Demandante la Doctora **AMANDA LUCÍA HOICATA PERDOMO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.746.693 de Ibagué (Tolima) y Tarjeta Profesional No. 83.790 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como Secuestre a **CUSTODIAMOS**, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección: **CALLE 138 No. 11 - 80**, de esta ciudad. Señálese como honorarios la suma de \$ 190.000°°.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del Auto que ordena la comisión y Auto del Mandamiento de Pago de conformidad con lo normado en el Artículo 31 - Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los **Dieciséis (16) días del mes de Marzo de Dos Mil Doce (2012)**.

Cordialmente,

26 MAR 2012
Amanda Lucía Hoicata
CC 65746693
TP 83790

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREakey
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 - PISO 14
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
TELÉFONO: 3 41 69 12
BOGOTÁ D.C.



DESPACHO COMISORIO No. A.N. 192

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTÁ -ZONA
CORRESPONDIENTE – Y/O AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN Y/O -REPARTO-

HACE SABER

Que en el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003062201100804** que adelanta **UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY – PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **LUZ CECILIA GUZMÁN DE REYES**; mediante Auto de fecha **SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, de propiedad de la Parte Demandada y ubicado en la **CARRERA 36 No. 22 F – 06 – CONJUNTO MULTIFAMILIAR PARQUE TAKAY – CARRERA 33 No. 25 – 06 – LC (DIRECCIÓN CATASTRAL)**, identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1101352**, embargo que se encuentra debidamente registrado.-

INSERTOS

1.- Actúa como Apoderada de la Parte Demandante la Doctora **AMANDA LUCÍA HOICATA PERDOMO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.746.693 de Ibagué (Tolima) y Tarjeta Profesional No. 83.790 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como Secuestre a **CUSTODIAMOS**, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección: **CALLE 138 No. 11 - 80**, de esta ciudad. Señálese como honorarios la suma de \$ 190.000°°.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del Auto que ordena la comisión y Auto del Mandamiento de Pago de conformidad con lo normado en el Artículo 31 - Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los **Dieciséis (16) días del mes de Marzo de Dos Mil Doce (2012)**.

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKER
SECRETARIO



Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA

REF: EJECUTIVO SINGULAR No: 2011-804 PROVIENE DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DTE: UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES TAKAY
DDO: LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, me dirijo a su despacho para solicitarle respetuosamente:

- Se actualice el despacho comisorio No. 192 de fecha 16 de marzo de 2012 teniendo en cuenta que el despacho comisorio del proceso de la referencia está elaborado por el Juzgado de origen.
- Aporto original del Despacho Comisorio No. 192, para su respectivo trámite.

Cordialmente,



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No 83.790 C.S.J.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION

14 ABR 2015

Recibido en: 2

3:20

Recibido por: 

H2.
20

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

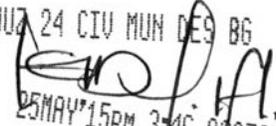
REF: EJECUTIVO SINGULAR NO: 2011-804
DTE: UNIDAD RESIDENCIAL PARQUE TAKAY
DDO: LUZ CECILIA GUZMÁN DE REYES
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para solicitarle:

- Se sirva dar trámite al memorial radicado ante su despacho el día 14 de abril de 2015, en donde solicitaba que se actualice el despacho comisorio porque estaba elaborado por el anterior.

Cordialmente,


AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No 83.790 C.S.J.

JUZ 24 CIV MUN DES BG

25MAY'15PM 3:46 000785

República de Colombia
Departamento Administrativo de Planeación
JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
BOGOTÁ



Al Despacho del Señor Juez(a)

Fecha: 04 JUN 2015

Observaciones: *Solicitud*

[Handwritten signature]

(2)



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

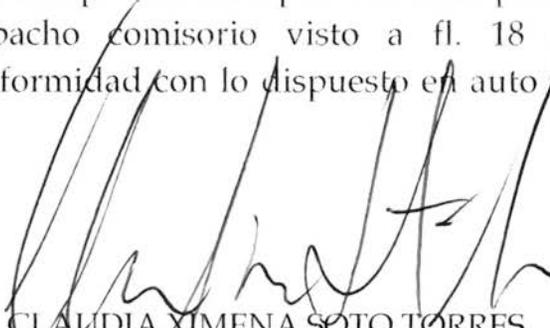
Bogotá D. C.,

05 JUN 2015

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2011-00804.

Vista la manifestación que antecede por secretaria proceda a realizar la actualización del despacho comisorio visto a fl. 18 de la presente encuadernación, de conformidad con lo dispuesto en auto calendarado 07 de marzo de 2012.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>88</u> de fecha <u>7 0 JUN 2015</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
El Secretario, _____	
MIREYA CARO MENDOZA	

22

DESPACHO No. 0211

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.**
Carrera 10 N° 14 - 30 Piso 9 Edif. Jaramillo Montoya -- Telefax: 3420328

**AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/ O INSPECTOR DE
DISTRITAL POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2011-00804 de UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY - PROPIEDAD HORIZONTAL contra LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES. Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.- de Bogotá D.C. 07 de Marzo de 2012... Registrado en debida forma el embargo del inmueble identificado con la matrícula N° 50C-1101352 de propiedad de la parte demandada, se DECRETA el SEQUESTRO, para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades incluso la de designar auxiliar y fijar honorarios, al Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la zona respectiva de esta ciudad que por reparto corresponda, a quien se le libraré despacho comisorio con lo insertos del caso. Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, NOTIFIQUESE (Fdo.) CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES. JUEZ"

INSERTOS

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 36 N° 22 F - 06 CONJUNTO MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY y/o KR 33 N° 25 - 06 LC (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del código de procedimiento civil, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia y fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

El (La) abogado(a) AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO identificado (a) con la C.C. N° 65.746.693 de Ibagué y T.P. N° 88.790 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.-

Para que el juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los veintiséis (26) días del mes de Junio de dos mil quince (2015).

Atentamente,


MIREYA CARO MENDOZA

Secretaria

Recibi
Stephanie Vaon
CC 1010201262
22 JUL 15

l.f.r.g.

23

SEÑOR
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA. D.C.

REF: PROCESO N. 2011-804 JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DTE: UNIDAD RESIDENCIAL Y MULTIFAMILIARES TAKAY
DDO: LUZ CECILIA GUZMÁN DE REYES

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, manifiesto a su despacho:

- Que autorizo a la señorita LEIDY STEPHANIE VARON, identificada con C.C. N°1.010.207.262 de Bogotá, para que retire, para que tenga acceso al expediente, solicite y retire copias, retire demanda, oficios, despachos comisorios, edictos, etc. y en general cualquier otro documento que se requiera para el impulso del proceso.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No. 83790 C.S.J.

T 2015

NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

7
CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **HOICATA PERDOMO AMANDA LUCIA** quien se identificó con: C.C. No. **65746693** de IBAGUE

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: **83790 CSJ**
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

BOGOTA D.C. 16/07/2015 14:04:29.793224

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.

Func.o: CARLOS

Jojo
CC6546693 Jboju'
7r83790 C-dy



Jojo

Jojo

Jojo

RECIBO DE CAJA MENORNo. 24

CIUDAD Y FECHA: Sop 21/2015

PAGADO A: Omar Medina

\$150.000

POR CONCEPTO DE: Cerrajería Local G.

VALOR (EN LETRAS): Ciento cincuenta mil pesos

m/cte

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

C.C. / NIT.

39465412

St.
25

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA

REF: EJECUTIVO SINGULAR No: 2011-804 PROVIENE DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DTE: UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES TAKAY
DDO: LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, me dirijo a su despacho para solicitarle respetuosamente:

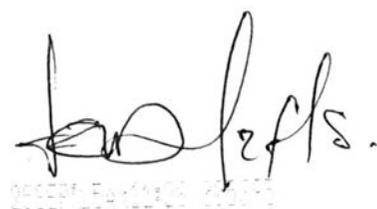
- Aporto original del recibo del cerrajero que tuvo que cambiar las chapas para poder entrar al inmueble porque tuvo que allanarse el mismo para poder ingresar porque se hallaba desocupado y abandonado.
- Para que sea tenido en cuenta para efectos de las costas del proceso.

Cordialmente,



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No 83.790 C.S.J.

JUEZ 24 CIVIL MUN DES BOG



RECEPTE EN UNIDAD RESIDENCIAL TAKAY

SE ALEXA MEMORIAL ENCOTRANDE EXERCIAS AL RESFACIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D. C.,

29 SEP 2015

Ejecutivo Singular N° 2011-00804.

Una vez regrese el despacho comisorio No. 0211 de 2015 se resolverá la anterior solicitud.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

[Handwritten Signature]
CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES

l.w.

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN**
Notificado el auto anterior por anotación
en , estado N° 156 de la
fecha 29 SEP 2015. Fijado a las 8:00 A.M.
MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria

25

26



02 SEP 2015

DESPACHOS CONSORCIO

JURISDICCIÓN	Civil		
GRUPO / CLASE DE PROCESO	Despacho Consorcio		
No. CUADERNOS	FOLIOS CORRESPONDIENTES		
DEMANDANTES			
Unidad Residencial	Multifamiliar	2012329.	
Nombre(s)	Pr		
Carrera 36 22F-06			Teléfono
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
APODERADO			
Amanda Lucia	Horata	Perdomo	65746693
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	TP
Calle 19 N° 7-48 OF 1202 ed conuco			3108738937
Dirección Notificación			Teléfono
DEMANDADOS			
Loz Cecilia	Bozman	Reyes	
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Carrera 36 N° 22F-06. local 6.			Teléfono
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
ANEXOS			
Firma Apoderado		Radicación Proceso Código	

Si desea consultar y verificar la autenticidad de su póliza, puede hacerlo en nuestro sitio web:
www.segurosmondial.com.co

Solicite directa o telefónicamente sus pólizas judiciales a su asesor de seguros o en cualquier de nuestras oficinas.

Contáctenos



Líneas de Atención:

• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

• Resto del País: 01 8000 111 935



www.segurosmondial.com.co

DIRECCIÓN GENERAL - BOGOTÁ D.C.

Calle 33 No. 6B - 24, Pisos 1, 2, 3 y 4
Teléfono: (1) 285 5600
Fax: (1) 285 1220

SUCURSAL BARRANQUILLA

Calle 77B No. 59 - 61 Oficina 412
Teléfono: (5) 360 3838
Fax: (5) 360 2124

SUCURSAL CARTAGENA

Calle 25 No. 24 A - 16 Edificio Twins Bay
Oficina 1108 Barrio Manga
Teléfono: (5) 664 3328 - 664 3926

SUCURSAL CALI

Calle 22 Norte No. 6 AN-24
Edificio Santa Mónica Central - Oficina 1003
Teléfono: (2) 6670460

SUCURSAL NEDELLÍN

Calle 52 No. 47 - 42 Oficina 701
Teléfono: (4) 251 0751
Fax: (4) 251 2338

CEN (Centro Estratégico de Negocios)

CEN - BOGOTÁ / CHICO

Carrera 16 No. 94 A - 62 Oficina 6
Teléfono: (1) 622 4683

CEN - BOYACÁ Y CASANARE

Carrera 9 No. 19 - 92 Oficina 103 Tunja
Teléfono: (8) 743 8381

CEN - BUCARAMANGA

Carrera 29 No. 45 - 45 Oficina 814
Edificio Metropolitana Business Park
Teléfono: (7) 643 5079 - 643 0112

CEN - IBAGUÉ / GIRARDOT

Calle 32 No. 4B - 15 Barrio Cádiz
Teléfono: (8) 270 0319

CEN - EJE CAFETERO

Avenida Circunvalar No.13 - 40 Local 20
C.C. UNIPLEX - Pereira
Teléfono: (6) 324 1660 - 324 1702

CEN - NEIVA

Calle 9 No. 4 - 19 Local 111
Teléfono: (8) 872 0222 - 871 3717

CEN - PASTO

Calle 19 No. 27 - 54 Oficina 306
Teléfono: (2) 720 9435 - 722 4011

CEN - CALI SUR

Calle 11 No. 100 - 121
Edificio Campestre Towers Locales 2 y 3
Teléfono: (2) 332 1863 - 332 1865

CEN - VILLAVICENCIO

Carrera 33 No. 40 - 65 Oficina 101
Edificio Don José Barrio Centro
Teléfono: (8) 662 3825 - 662 0617

CEN - TULUÁ

Carrera 25 No. 29 - 04
Teléfono: (2) 224 7109 - 224 7107



seguros
mondial

tu compañía siempre

8 1

DESPACHO No. 0211

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.**

Carrera 10 N° 14 - 30 Piso 9 Edif. Jaramillo Montoya – Telefax: 3420328

**AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/ O INSPECTOR DE
DISTRITAL POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2011-00804 de UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY - PROPIEDAD HORIZONTAL contra LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES. Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: “JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.- de Bogotá D.C. 07 de Marzo de 2012... Registrado en debida forma el embargo del inmueble identificado con la matricula N° 50C-1101352 de propiedad de la parte demandada, se DECRETA el SECUESTRO, para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades incluso la de designar auxiliar y fijar honorarios, al Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la zona respectiva de esta ciudad que por reparto corresponda, a quien se le librára despacho comisorio con lo insertos del caso. Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, NOTIFIQUESE (Fdo.) CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES. JUEZ”

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 36 N° 22 F – 06 CONJUNTO MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY y/o KR 33 N° 25 – 06 LC (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del código de procedimiento civil, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia y fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

El (La) abogado(a) AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO identificado (a) con la C.C. N° 65.746.693 de Ibagué y T.P. N° 83.790 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.-

Para que el juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los veintiséis (26) días del mes de Junio de dos mil quince (2015).

Atentamente,

MIREYA CARO MENDOZA



l.f.r.g.



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.; siete (7) de Marzo de dos mil doce (2012)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No.0804- 2011

Como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo sobre el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Numero 50C-1101352 denunciado como de propiedad de la demandada LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES tal y como se desprende del Certificado de Tradición y Libertad allegado (Fl.s 12 y 13 del cuaderno de medidas cautelares) el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR EL SECUESTRO del bien Inmueble identificado como aparece en el Certificado de Tradición y Libertad. Para su práctica se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Inspector de Policía de la zona respectiva (quien esté facultado para ello al momento de la diligencia). Designese como secuestre al(a) señor(a): Custodiamos de la lista de auxiliares de la justicia; quien puede ser ubicado(a) en la CALLE 38 # 11-80, señalándosele como honorarios la suma de \$ 190.000.00.

Librese despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, indicándose además el nombre completo de los demandados, con sus respectivos números de cédula.

Como quiera que sobre el bien inmueble cuyo secuestro se ordenó en el numeral anterior, recae gravamen hipotecario en favor de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA el Juzgado al tenor del art. 539 del C. de P. Civil, ordena su citación por intermedio de su representante legal, para que en el término de treinta días, haga valer sus derechos, sean o no exigibles.- Notifiquesele personalmente.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 40 Hoy **09 MAR 2012**
El Secretario
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BRAKEY

30

Local 6

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4612987197338874

Nro Matrícula: 50C-1101352

Impreso el 27 de Mayo de 2015 a las 11:07:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 5/10/1987 RADICACIÓN: 1987-95168 CON: SIN INFORMACION DE 14/7/1987

COD CATASTRAL: AAA00730ZPA

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOCAL ESTA UBICADO EN EL INTERIOR 1 AREA PRIVADA DE 23.14 MTS2. ALTURA LIBRE DE 2.60 MTS, COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 0.24% Y SUS LINDEROS, Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 2837 DEL 13-07-87 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

R.F. S.A. ADQUIRIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO AL BANCO DEL ESTADO POR ESC. 3728 DEL 23-12-1985 DE LA NOTARIA 31. DE BOGOTÁ. REGISTRADO AL FOLIO 050-0219087. ESTE HUBO POR DACION EN PAGO DE SASSON TAWIL VICTOR POR ESC. 5164 DEL 27-07-1983 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ. ESTE HUBO POR COMPRA A LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL ESTADO S.A. POR ESC. 2096 DEL 18-11-1982 DE LA NOTARIA 15. DE BOGOTÁ. ESTE HUBO POR COMPRA A LA FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS LAFAYETTE POR ESC. 5910 DEL 04-09-1981 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTÁ. ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN EL REMATE DE LA SUCESION DE VIOLA GROAT VDA DE CAMACHO POR SENTENCIA DEL JUZGADO 1. C.CTO DE BOGOTÁ EL 20-04-1974. ESTE HUBO JUNTO CON ALFREDO CAMACHO DE CROAT Y ENRIQUE LESTER CAMACHO DE CROAT POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA COLOMBIANA S.A. POR ESC. 537 DEL 19-04-1951 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 36 22F-06 CONJUNTO MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY
- 2) KR 33 25 06 LC (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-1020621

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/7/1987 Radicación 1987-95168
 DOC: ESCRITURA 2837 DEL: 13/7/1987 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: R. F. S. A. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/12/1987 Radicación 1987-176203
 DOC: ESCRITURA 5312 DEL: 20/11/1987 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 129.199.673
 ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y 112 MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: SOCIEDAD R.F.S.A. NIT# 60513318 X
 A: CORPORACION COLOMBINA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA NIT# 60034313

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 20/6/1988 Radicación 1988-95855
 DOC: ESCRITURA 2363 DEL: 31/5/1988 NOTARIA 31. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 4.500.000
 ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: R.F.S.A.
 A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA CC# 41350092 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4612987197338874

Nro Matricula: 50C-1101352

Impreso el 27 de Mayo de 2015 a las 11:07:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 20/6/1988 Radicación 1988-95855
DOC: ESCRITURA 2363 DEL: 31/5/1988 NOTARIA 31. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.800.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA CC# 41350092 X
A: LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/10/1991 Radicación 71142
DOC: ESCRITURA 1210 DEL: 31/7/1991 NOTARIA 41 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2837 DE 13-07 DE 1987
NOTARIA 31 BOGOTÁ ,EN CUANTO A QUE SE ACOGE A LEY 16 DE 1985 Y A SU DCTO REGLAMENTARIO 1365/86
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/10/1991 Radicación 71143
DOC: ESCRITURA 1900 DEL: 22/10/1991 NOTARIA 41 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 1210-31-07-91 NOTARIA 41 BOGOTÁ EN CUANTO CITA EL
NUMERO CORRECTO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-0219087.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 6/8/1992 Radicación 52284
DOC: ESCRITURA 5579 DEL: 8/10/1991 NOTARIA 31 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 115.044.095,72
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESC. 53-12 ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: R.F.S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 15/1/2003 Radicación 2003-3399
DOC: ESCRITURA 6025 DEL: 18/12/2002 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL
LA LEY 675 DE 03-08-2001.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 6/2/2009 Radicación 2009-12409
DOC: OFICIO 006750 DEL: 30/1/2009 I.D.U DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL
PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX. 8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL
ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 1/7/2009 Radicación 2009-64171
DOC: OFICIO 43714 DEL: 24/6/2009 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

3
4

SECRETARÍA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4612987197338874

Nro Matrícula: 50C-1101352

Impreso el 27 de Mayo de 2015 a las 11:07:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 3/8/2009 Radicación 2009-76443

DOC: OFICIO 52025 DEL: 29/7/2009 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL

GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO DE INCRIPCION IDU:

STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 25/1/2012 Radicación 2012-6408

DOC: OFICIO 0264 DEL: 20/1/2012 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY P. H.

A: GUZMAN DE REYES LUZ CECILIA CC# 41350092 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2015-339035 FECHA: 27/5/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

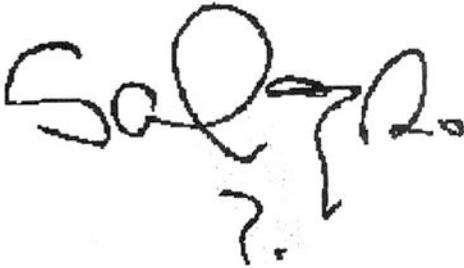
Certificado Generado con el Pin No: 4612987197338874

Nro Matrícula: 50C-1101352

Impreso el 27 de Mayo de 2015 a las 11:07:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS

32

Septiembre 11 de 2015.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado de tradición y libertad () linderos del inmueble () boletín Catastral () copia auto de medida cautelar () fotocopia de la escritura () certificado de tradición del vehículo () certificado de Cámara de Comercio () certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble (), copia de la sentencia (), copia del edicto de la sentencia (), constancia de ejecutoria (), auto que ordena la comisión () y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
Escribiente

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)

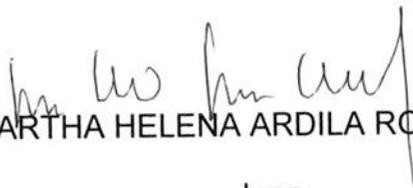
Despacho Comisorio No. ()

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del 21 de Septiembre de 2015.

Comuníquese en legal forma, al secuestre designado por el comitente, a través de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las des anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.


MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ, D.C.

Por anotación en el Estado No.22 de Fecha 15 de Septiembre de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

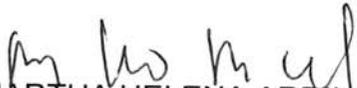
EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
SECRETARIO AD HOC

Diligencia de secuestro bien inmueble ordenado dentro del Despacho Comisorio No.0211 del Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. emanado dentro del proceso No.2011 – 0804 de UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY contra LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES.

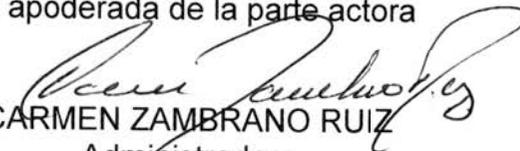
En Bogotá, D.C., a los Veintiuno (21) días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince (2015), día y hora señalados en auto de fecha 15 de Septiembre de 2015, para llevar a cabo la práctica de la diligencia ordenada. La suscrita Juez Trece Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. Se hace presente (el) (la) doctor (a) AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.65.746.693 Expedida en Ibagué y portador (a) de la T.P. de Abogado No.83790 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como **apoderada de la parte demandante**. Como quiera que no se hace presente el auxiliar designado, el despacho lo releva y en su lugar se designa de la lista de auxiliares de la justicia a HECTOR ALONSO MARTINEZ Identificado (a) C.C. No.5662772 de Bogotá D.C., residente en la siguiente dirección CARRERA 8 N. 15 73 OF. 1002 de Bogotá, teléfono 3125307861, cuya licencia tiene vigencia hasta el día 01 de abril de 2016, a quien la titular del Despacho le recibió el juramento de rigor y posesión en legal forma por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, tal como lo dispone el artículo 683 del C.P.C. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente esto es la CARRERA 36 22 F 06 CONJUNTO MULTIFAMILIAR PARQUE TAKAY HOY KR 33 25 06 LC (Dirección catastral) esta ciudad, lugar donde somos atendidos por la señora Administradora CARMEN ZAMBRANO RUIZ quien se identificó con cedula de ciudadanía No.51678666 expedida en Bogotá D.C., y quien enterado de la presente comisión nos acompaña y manifiesta que el local hace aproximadamente hace diez (10) años que se encuentra desocupado. En este estado de la diligencia la apoderada de la parte demandante solicita el uso de la palabra y quien el despacho se la otorga y a su vez manifiesta: solicito al despacho, se proceda a autorizar el allanamiento, como quiera que el inmueble se encuentra abandonado y desocupado, y de igual manera se proceda a autorizar el cambio de guardas. POR EL DESPACHO. En vista de lo manifestado y como quiera que el inmueble objeto de la presente diligencia se encuentra desocupado y abandonado, y siendo procedente se autoriza el respectivo allanamiento conforme a lo establecido en los artículos 113 y 114 del C.P.C, y se autoriza el cambio de guardas. En este estado de la diligencia siendo las 02:10 pm, comparece el señor cerrajero OMAR LEONEL MEDINA ORTIZ quien se identificó con cedula de ciudadanía No.79.465.412 Expedida en Bogotá D.C., quien después de un tiempo prudencial logra abrir la puerta de entrada, y quien a su vez hace el cambio de las guardas de chapas y entrega dos llaves de la puerta de entrada principal. Seguidamente se alindera así: Se tiene como cuerpo cierto los linderos que aparecen y constan con folio de matrícula No.50C-1101352 de la O.R.I.P. de Bogotá D.C., y viendo que coinciden con lo plasmado en el mencionado documento a ellos se remite el despacho. Seguidamente se toman los LINDEROS ESPECIALES. POR EL NORTE. Limita con el local comercial demarcado con nomenclatura 25 – 08, de la carrera 33. POR EL SUR. Con pasillo del CONJUNTO PARQUE TAKAY y la calle 25. POR EL ORIENTE. Con pared que separa en parte de zona de ingreso al CONJUNTO PARQUE TAKAY y nomenclatura 32 A 90 de la calle 25. POR EL OCCIDENTE. Con la carrera 33. CENIT. Con placa en concreto que lo separa del apartamento 1-201. A continuación se realiza la descripción del inmueble objeto de la diligencia, así: se trata de un local comercial, a la cual se ingresa por puerta de entrada metálica y parte en vidrio, la cual conduce a espacio amplio, cuenta con baño con inodoro y lavamanos, por la calle 25 cuenta con cortina metálicas, pisos en granito, paredes estucadas y pintadas, techos en rustico pintado. Cuenta con los servicios de luz y agua, los cuales a la fecha se encuentran sin servicio. En general el inmueble se encuentra en mal estado de conservación y abandonado. No existiendo oposición legal que resolver el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE DESCRITO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO SEGUIDAMENTE CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.50C-1101352 DE LA O.R.I.P. DE BOGOTÁ D.C., ALINDERADO E IDENTIFICADO DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA AL SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO CON SUS RESPECTIVAS LLAVES. Quien manifiesta recibo el inmueble antes secuestrado por el Juzgado en forma real y material, y las llaves del mismo, de igual manera procedo a lo de mi cargo. El juzgado comitente no señalo honorarios, por lo tanto el despacho señala la suma de \$170.000, como honorarios al auxiliar de la justicia, los cuales la apoderada manifiesta que son cancelados en el acto, y los mismos son recibidos por el auxiliar de la justicia de conformidad. Se deja constancia que no se encontraron objetos

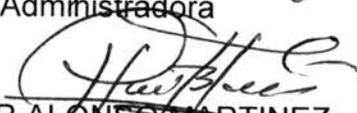
de valor, joyas, ni dinero. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 02:30 pm.

341

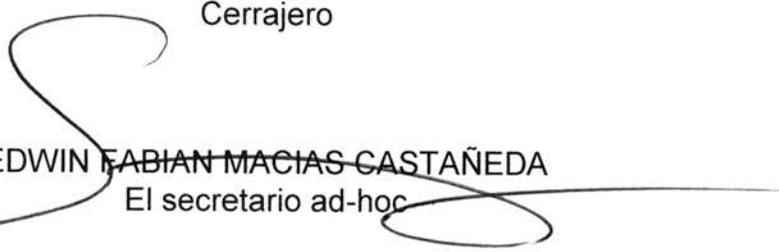

MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ
La Juez


AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
La apoderada de la parte actora


CARMEN ZAMBRANO RUIZ
Administradora


HECTOR ALONSO MARTINEZ
Quien atiende la diligencia


OMAR LEONEL MEDINA ORTIZ
Cerrajero


EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
El secretario ad-hoc



Rama Judicial Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

35

Bogotá DC 23/09/2015 11:20:18 a.m.
DESAJ-11-CSDC 10001
R./ 2012329

Doctor(a):
Juez 024 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2012329

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 013 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrero 10 No. 14-33 Piso 1 3532666 www.ramajudicial.gov.co

ten fefts.

36

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D. C.,

2015

Ejecutivo Singular N° 2011-00804.

Para los fines previstos en el artículo 34 del C.P.C., téngase por incorporado al proceso el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado.

Ordénese al secuestre que en el término de diez (10) días, se sirva prestar caución por la suma de \$ 950.000. Telegráfese.

Igualmente requiérase al secuestre para que rinda cuentas de su gestión. Telegráfese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES

l.w.

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN**
Notificado el auto anterior por anotación
en estado N° 169 de la
fecha 8 OCT 2015. Fijado a las 8:00 A.M.
MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 EDIF. JARAMILLO MONTOYA. TELEFAX 3420327
BOGOTA DC.

19 OCT 2015

37

Señor(a)
HECTOR ALONSO MARTINEZ
CARRERA 8 N° 15-73 OFC. 1002
Ciudad

T N° _____

***REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2011-00804 DE UNIDAD RESIDENCIAL
MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY P.H. CONTRA LUZ CECILIA
GUZMAN DE REYES***

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, ORDENO QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, SE SIRVA PRESTAR CAUCION POR LA SUMA DE \$950.000.00 E IGUALMENTE SE LE REQUIERE PARA QUE RINDA CUENTAS DE SU GESTION.

ATENTAMENTE,


MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

38

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

Ciudad de Expedición
BOGOTÁ, D.C.

Fecha Expedición
Día Mes Año
13 03 2015

Vigencia Desde
Día Mes Año
01 04 2015

A las Horas
00:00

Sucursal
CORREDORES

Vigencia Hasta
Día Mes Año
01 04 2015

A las Horas
00:00

Cod. Sucursal
17

No. Póliza
17-43-101000626

Anexo
0

Tipo de Movimiento
EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Identificación: 5.662.772

Teléfono: 6904020

Nombre o Razon Social: MARTINEZ BARENO, HECTOR ALONSO
Dirección: CRA 131 N 142 23

Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Identificación: 800.093.816-3

Teléfono: 3127011

Asegurado / Beneficiario: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección: CL 72 NRO 7 - 96

Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-021A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DEL SECUESTRE SEGUN ACUERDOS PSAA10-7339 Y PSAA10-7490 DE 2010
LA PRESENTE POLIZA NO REEMPLAZA LA CAUCION CONTENIDA EN EL ART 633 CPC.

AMPAROS

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTRES)

VIGENCIA DESDE: 01/04/2015
VIGENCIA HASTA: 01/04/2016

SUMA ASEG/ACTUAL
\$128,870,000.00

AMPAROS

DISPOSICIONES LEGALES

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 1,675,310.00	\$ 7,000.00	\$ 269,169.00	\$ 1,951,479.00	\$ 128,870,000.00	/ /
NOMBRE: TITO IGNACIO TORRES PALACIOS			DISTRIBUCION COASEGURO PART VALOR ASEGURADO		
INTERMEDIARIO CLAVE: 30501			NOMBRE COMPAÑIA		
% DE PART: 100.00					

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-16 Piso 3 - Telefono: 3414646 - BOGOTÁ, D.C.



REFERENCIA PAGO:
1100310512360-7

Seguros del Estado S.A.
NIT 860.009.578-6

Oficina Autorizada
Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

[Firma]
FIRMA TOMADOR

MILTON PENUELA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEGANO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DE CONCERNACION
DE BOGOTÁ



Al Despacho del Señor Juez(a)
13 NOV 2015

Hoy _____
Observaciones _____

SECRETARIA
[Handwritten signature]

SEÑOR
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 Nro. 14-30 Edificio Jaramillo Piso 9
Despacho.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Nro. 2011-00804
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES
PARQUE TAKAY P.H.
DEMANDADO: LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES

Actuando en mi calidad de SECUESTRE, dentro del Proceso de la referencia, comedidamente mediante el presente escrito, según acuerdos PSAAA10-739 y PSAA10-7490 de 2010, en concordancia con el artículo 10 del C.P.C., inciso 3 y Artículo 683 ibídem, en las cabeceras de distrito judicial de más de 200.000 habitantes no es necesario que los secuestres presten caución por haberla constituido a favor del C.S.J., así las cosas me permito allegar al despacho Garantía Póliza Judicial Nro. 17-43-101000626 de SEGUROS DEL ESTADO.

Así mismo, para efectos de dar estricto cumplimiento al artículo 688 del Código de Procedimiento Civil Colombiano, me permito rendir cuentas sobre mi administración del bien Inmueble (Local Comercial) secuestrado y dejado bajo mi custodia mediante diligencia de fecha Veintiuno (21) de Septiembre de 2015..

Así las cosas, informo al despacho que el bien inmueble (Loca Comercial), se encuentra en mal estado de conservación tal como quedo descrito en la diligencia de secuestro, igualmente sea de conocimiento del Juzgado que dicho inmueble se encuentra sin los servicios públicos (Agua, Luz, Gas)

Ahora bien el suscrito Auxiliar de la Justicia no cuenta con los recursos para el legal mantenimiento del inmueble, por lo tanto solicito se requiera a la parte Actora para efectos de que se realice el remate del bien o se efectuó la entrega del mismo.

Del señor Juez;

Atentamente,

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO
C.C. 5.662.772. DE JESUS MARIA SANTANDER
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
Carrera 8 Nro. 15-73 Oficina 1002
Teléfono 3125307861

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C.,

7 2015

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2011-00804.

Agréguense a los autos la anterior póliza judicial aportada por el secuestres designado dentro del presente asunto.

Ahora bien, como quiera que la misma fue la constituida ante el Consejo Superior de la Judicatura, para acceder al cargo que desempeña dentro del presente asunto, se hace necesario requerir al secuestre con el fin de que preste en debida forma caución. Telegrafíese-

Por último, agréguese a los autos y bóngase en conocimiento de las partes manifestación realizada por el secuestre vista fl. 39 la cual da cuenta de la rendición de cuentas de la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>188</u>	de fecha <u>19 NOV 2015</u> fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
El Secretario,	
 MIREYA LUPU MENDOZA	



LC- 03557968

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: *Bogotá Abril 1 - 2016*
ARRENDADOR (ES):
Nombre e identificación: *Hector Alonso Martínez 5662772*
Nombre e identificación:
ARRENDATARIO (S): *Elsa Gerton Díaz 51614452.*
Nombre e identificación:
Nombre e identificación:
Dirección del inmueble: *Carrera 33 # 25 - 06 local 6.*
Precio o canon: *\$ 500.000 Quinientos mil pesos m/ (\$ 500.000 =)*
Fecha de pago: *los 5 primeros días de cada mes.*
Sitio y lugar de pago: *Carrera 33 # 25 - 06*
Término de duración del contrato: *01 AÑO* (*01*) Año (s)
Fecha de iniciación del contrato: Día: *01.* (*04*) Mes *Abril.*
Año *2016.* () Fecha de terminación del contrato: Día: *31*
(03) Mes Año *2017*
() El inmueble tiene los servicios de: *Agua Luz*
cuyo pago corresponde a: *arrendatario*

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. **SEGUNDA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros *Cinco primeros (5)* días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará al vencimiento de cada período contractual en un *IPC + 2 puntos* por ciento (%). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. **TERCERA. - DESTINACIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para *una Frutería.*

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **CUARTA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **QUINTA. - MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **SEXTA. - REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. **SÉPTIMA. - INSPECCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. Igualmente permitirán las visitas de inspección por parte de la empresa de Gas Natural que presta tal servicio. Las partes acordarán manera expresa de cargo de quién es el costo y reparación de la red y los equipos cuya recomendación de reparación o cambio formule la empresa de Gas natural. De no pactarse, serán de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) quien a su vez debe promover dicha revisión periódicamente. **OCTAVA. - SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble. **NOVENA. - RESTITUCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. **DÉCIMA. - ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día *31* (*31*) del mes *Marzo* del año *2017*), junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). **DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento



LEGIS
Todos los
derechos
Reservados

total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de *TRES - mensuales vigentes (3)* salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. **DÉCIMA CUARTA. - GASTOS:** Los gastos que cause el presente documento serán de cargo de

DÉCIMA QUINTA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a

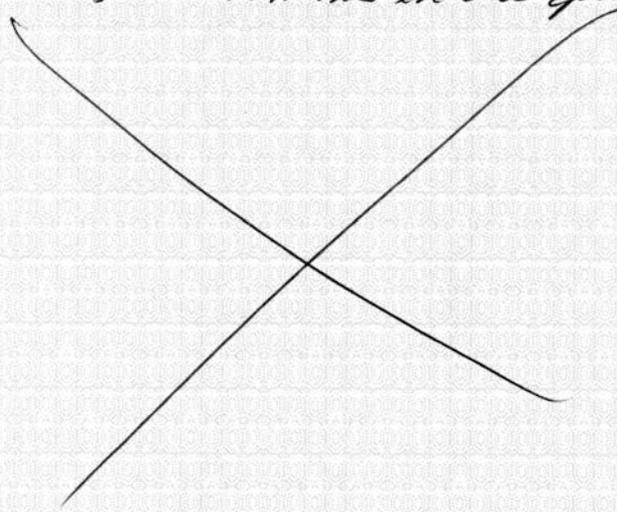
mayor y vecino de _____, identificado con _____ y mayor y vecino de _____, identificado con _____, quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os).

DÉCIMA SEXTA. - El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:**

DÉCIMA NOVENA. - Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

ARRENDADOR (ES): Dirección *Carretera 33 # 25-06*
Teléfono: *3123307861* Fax: *—* Dirección electrónica:
COARRENDATARIO (S): Dirección
Teléfono: *3003444258* Fax: *—* Dirección electrónica: *elbogadi@hotmail.com*

CLÁUSULAS ADICIONALES: *El inmueble será entregado por entrega por la arrendatario antes del término en caso que así lo ordene el juez*



En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día *Primer* (1)^o (1), del mes de *Abril* del año 2016

ARRENDADOR
[Signature]
C. C. o NIT. No *5862772*
ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()
C. C. o NIT. No

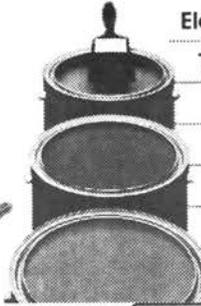
ARRENDATARIO
[Signature]
C. C. o NIT. No *51614452*
COARRENDATARIO
C. C. o NIT. No

Marque con una equis (X)

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130

FERRETERIA El RECUERDO

NIT. 41.473.164 - 8 - REGIMEN COMUN
Actividad Económica 5241- ICA Tarifa 11.04 x 1.000
Sonia Angarita Castañeda



Eléctricos * Puntillas
Tornillos * Griferías
Herramientas
Materiales para
Construcción
Accesorios P.V.C.
Pinturas.

FACTURA DE VENTA
31073

CARRERA 35 No. 25A-30 * TEL.: 244 14 73 * BOGOTA, D.C.

VENDIDO A: Fernando Pineda FECHA: 12 III 16
DIRECCION: _____ TEL.: _____ NIT.: _____
CIUDAD: _____ VENDEDOR: J. M.

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Alucos 74		8620

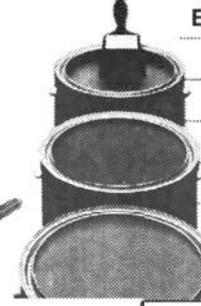
ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR QUE EL VENEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO PODRA LIBRAR Y ENTREGAR O REMITIR AL COMPRADOR O BENEFICIARIO DEL SERVICIO (EL ARTICULO 772 DECRETO 410 DE 1971 - LEY 1231 DE 2008)

SUB-TOTAL 8620
I. V. A. 1380
TOTAL 10.000

RECIBIDO POR: _____

FERRETERIA El RECUERDO

NIT. 41.473.164 - 8 - REGIMEN COMUN
Actividad Económica 5241- ICA Tarifa 11.04 x 1.000
Sonia Angarita Castañeda



Eléctricos * Puntillas
Tornillos * Griferías
Herramientas
Materiales para
Construcción
Accesorios P.V.C.
Pinturas.

FACTURA DE VENTA
31072

CARRERA 35 No. 25A-30 * TEL.: 244 14 73 * BOGOTA, D.C.

VENDIDO A: Fernando Pineda FECHA: 16 III 16
DIRECCION: _____ TEL.: _____ NIT.: _____
CIUDAD: _____ VENDEDOR: J. M.

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
10 m	cable aluminio		84.913
1/2	40 3/4 Du		
1/1	chisel 30cm		
1	Tubo epl 1/2		
1	Clavija 150 Ap		
	de aluminio		
3	Coaxial 3/4		
	admis		
1/32	Empuella		
	Blanca		

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR QUE EL VENEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO PODRA LIBRAR Y ENTREGAR O REMITIR AL COMPRADOR O BENEFICIARIO DEL SERVICIO (EL ARTICULO 772 DECRETO 410 DE 1971 - LEY 1231 DE 2008)

SUB-TOTAL 84913
I. V. A. 12587
TOTAL 98500

RECIBIDO POR: _____

RESOLUCION DIAN No. 320001307077 FECHA: 2015 - 06

IMPRESO POR: MAXIMINO RAMIREZ NIT. 230.983-1

RESOLUCION DIAN No. 320001307077 FECHA: 2015 - 08 - 31 - RANGO 29.915 AL 35.000 HABILITA

IMPRESO POR: MAXIMINO RAMIREZ NIT. 230.983-1

No. 15 Por \$ 200.000
de Marzo de 2016

Recibí de: Fernando Pineda

La suma de: Doscientos Mil Pesos

por concepto de de Pintura y Puntillas

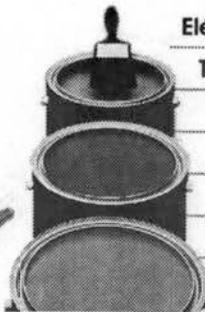
Recibí: Alvaro Lopez Perez
74483874-8

FERRETERIA EL RECUERDO

NIT. 41.473.164 - 8 - REGIMEN COMUN

Actividad Económica 5241 - ICA Tarifa 11.04 x 1.000

Sonia Angarita Castañeda



- Eléctricos * Puntillas
- Tornillos * Griferías
- Herramientas
- Materiales para
- Construcción
- Accesorios P.V.C.
- Pinturas.

CARRERA 35 No. 25A-30 * TEL.: 244 14 73 * BOGOTA, D.C.

FACTURA DE VENTA
31051

VENDIDO A: Fernando Pineda FECHA: 14 III-16
DIRECCION: 3122450909 NIT: 313-
CIUDAD: Medellin VENDEDOR: Alvaro Lopez Perez

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
6	Puntillas		14224
30	hojas		

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR QUE EL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO PODRA LIBRAR Y ENTREGAR O REMITIR AL COMPRADOR O BENEFICIARIO DEL SERVICIO (EL ARTICULO 772 DECRETO 410 DE 1971 - LEY 1231 DE 2008)

SUB-TOTAL 14.224
I. V. A. 227.82
TOTAL 16500

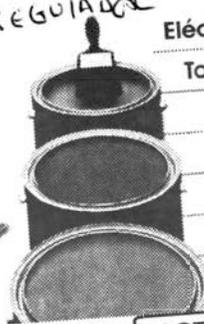
RECIBIDO POR: _____

FERRETERIA EL RECUERDO

NIT. 41.473.164 - 8 - REGIMEN COMUN
 Actividad Económica 5241- ICA Tarifa 11.04 x 1.000
 Sonia Angarita Castañeda



REGULADOR



- Eléctricos * Puntillas
- Tornillos * Griferías
- Herramientas
- Materiales para
- Construcción
- Accesorios P.V.C.
- Pinturas.

FACTURA DE VENTA
31044

CARRERA 35 No. 25A-30 * TEL.: 244 14 73 * BOGOTA, D.C.

VENDIDO A: FRANCO PINOCHÉ FECHA: 13/11/16
 DIRECCION: TEL.: NIT.:
 CIUDAD: VENDEDOR: [Signature]

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
40	chavetas 1/4"		3168/
40	tuercas 1/2"		
60	tuercas 1/2" sustento		
1	Regulador		
2	Abrazos 1/2"		
10	pernos 1/2"		
1	Perla 7/16"		

SUB-TOTAL 3168/
 I.V.A. 5669
 TOTAL 36750

RECIBIDO POR: _____

RESOLUCION DIAN No. 320001307077 FECHA: 2015 - 08 - 31 RANGO 29.915 AL 35.000 HABILITA

IMPRESO POR: MAXIMINO RAMIREZ NIT. 230.983-1

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR QUE EL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO PODRA LIBRAR Y ENTREGAR O REMITIR AL COMPRADOR O BENEFICIARIO DEL SERVICIO (EL ARTICULO 772 DECRETO 410 DE 1971 - LEY 1231 DE 2008)

FERRETERIA EL RECUERDO

NIT. 41.473.164 - 8 - REGIMEN COMUN
 Actividad Económica 5241- ICA Tarifa 11.04 x 1.000
 Sonia Angarita Castañeda



- Eléctricos * Puntillas
- Tornillos * Griferías
- Herramientas
- Materiales para
- Construcción
- Accesorios P.V.C.
- Pinturas.

FACTURA DE VENTA
31048

CARRERA 35 No. 25A-30 * TEL.: 244 14 73 * BOGOTA, D.C.

VENDIDO A: EL SUEÑO FECHA: 14/11/16
 DIRECCION: TEL.: 5109617 NIT.:
 CIUDAD: VENDEDOR: [Signature]

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Bistur		9482
2	puñ 2 A KATANA		
	UAKITA		

SUB-TOTAL 9482
 I.V.A. 1518
 TOTAL 17000

RECIBIDO POR: _____

RESOLUCION DIAN No. 320001307077 FECHA: 2015 - 08 - 31 RANGO 29.915 AL 35.000 HABILITA

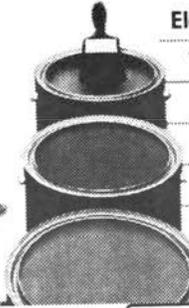
IMPRESO POR: MAXIMINO RAMIREZ NIT. 230.983-1

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR QUE EL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO PODRA LIBRAR Y ENTREGAR O REMITIR AL COMPRADOR O BENEFICIARIO DEL SERVICIO (EL ARTICULO 772 DECRETO 410 DE 1971 - LEY 1231 DE 2008)

44

FERRETERIA EL RECUERDO

NIT. 41.473.164 - 8 - REGIMEN COMUN
 Actividad Económica 5241- ICA Tarifa 11.04 x 1.000
 Sonia Angarita Castañeda



- Eléctricos * Pintillas
- Tornillos * Griferías
- Herramientas
- Materiales para
- Construcción
- Accesorios P.V.C.
- Pinturas.

FACTURA DE VENTA
31040

CARRERA 35 No. 25A-30 * TEL.: 244 14 73 * BOGOTA, D.C.

VENDIDO A: Fernando Pineda FECHA: 13 IV 16
 DIRECCION: _____ TEL.: _____ NIT. _____
 CIUDAD: _____ VENDEDOR: Juw

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Union 1/2 sou 1/2		9482
1	Arople 1/2 69 dual		
1	Calabuzador		

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR QUE EL VENEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO PODRA LIBRAR Y ENTREGAR O REMITIR AL COMPRADOR O BENEFICIARIO DEL SERVICIO (EL ARTICULO 772 DECRETO 410 DE 1971 - LEY 1231 DE 2008)

SUB-TOTAL 9482
 I.V.A. 1572
 TOTAL 11.054

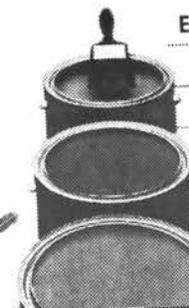
RECIBIDO POR: _____

RESOLUCION DIAN No. 320001307077 FECHA: 2015 - 08 - 31 RANGO 29.915 AL 35.000 HABILITA

IMPRESO POR: MAXIMINO RAMIREZ NIT. 230.983-1

FERRETERIA EL RECUERDO

NIT. 41.473.164 - 8 - REGIMEN COMUN
 Actividad Económica 5241- ICA Tarifa 11.04 x 1.000
 Sonia Angarita Castañeda



- Eléctricos * Pur illas
- Tornillos * Griferías
- Herramientas
- Materiales para
- Construcción
- Accesorios P.V.C.
- Pinturas.

FACTURA DE VENTA
31034

CARRERA 35 No. 25A-30 * TEL.: 244 14 73 * BOGOTA, D.C.

VENDIDO A: Fernando Pineda FECHA: 12 VII 16
 DIRECCION: _____ TEL.: _____ NIT. 99326782
 CIUDAD: _____ VENDEDOR: Juw

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
50	tubo 1/2 pue.		1724
4	codos 1/2 pue.		1724
1	te 1/2 pue		517
1	ap 1/2 M.		517
4	tornillos 2x10 LAMINA.		1724
4	tornillos 2x10 LAMINA.		1724

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR QUE EL VENEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO PODRA LIBRAR Y ENTREGAR O REMITIR AL COMPRADOR O BENEFICIARIO DEL SERVICIO (EL ARTICULO 772 DECRETO 410 DE 1971 - LEY 1231 DE 2008)

SUB-TOTAL 7930
 I.V.A. 1268
 TOTAL 9198

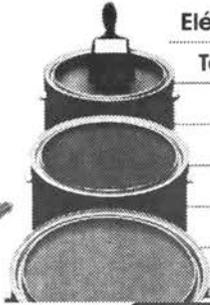
RECIBIDO POR: _____

RESOLUCION DIAN No. 320001307077 FECHA: 2015 - 08 - 31 RANGO 29.915 AL 35.000 HABILITA

IMPRESO POR: MAXIMINO RAMIREZ NIT. 230.983-1

FERRETERIA EL RECUERDO

NIT. 41.473.164 - 8 - REGIMEN COMUN
 Actividad Económica 5241- ICA Tarifa 11.04 x 1.000
 Sonia Angarita Castañeda



Eléctricos * Puntillas
 Tornillos * Griferías
 Herramientas
 Materiales para
 Construcción
 Accesorios P.V.C.
 Pinturas.

FACTURA DE VENTA
31052

CARRERA 35 No. 25A-30 * TEL.: 244 14 73 * BOGOTA, D.C.

VENDIDO A: *Fernando Pineda* FECHA: *12 III 14*
 DIRECCION: _____ TEL.: _____ NIT: _____
 CIUDAD: _____ VENDEDOR: *Jmm*

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	<i>Abrucos SV LUANIA</i>		<i>8620</i>

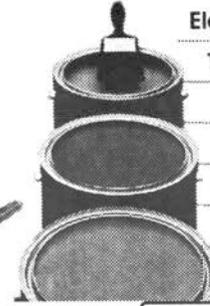
ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR QUE EL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO PODRA LIBRAR Y ENTREGAR O REMITIR AL COMPRADOR O BENEFICIARIO DEL SERVICIO (EL ARTICULO 772 DECRETO 410 DE 1971 - LEY 1231 DE 2008)

SUB-TOTAL *8620*
 I.V.A. *1300*
 TOTAL *10000*

RECIBIDO POR: _____

FERRETERIA EL RECUERDO

NIT. 41.473.164 - 8 - REGIMEN COMUN
 Actividad Económica 5241- ICA Tarifa 11.04 x 1.000
 Sonia Angarita Castañeda



Eléctricos * Puntillas
 Tornillos * Griferías
 Herramientas
 Materiales para
 Construcción
 Accesorios P.V.C.
 Pinturas.

FACTURA DE VENTA
31029

CARRERA 35 No. 25A-30 * TEL.: 244 14 73 * BOGOTA, D.C.

VENDIDO A: *Fernando Pineda* FECHA: *12 III 14*
 DIRECCION: _____ TEL.: _____ NIT: *79326782*
 CIUDAD: _____ VENDEDOR: *Jmm*

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
150	<i>tubo 1/2 Suelo PAVO</i>		<i>9913</i>
1	<i>Te 1/2 S.</i>		<i>4310</i>
2	<i>Buje clicopulido</i>		<i>5172</i>
2	<i>codon 1/2 x 1/4 S.</i>		<i>4510</i>
1	<i>Te 1/2 PVC.</i>		<i>572</i>
2	<i>codon 1/2 PVC.</i>		<i>1034</i>
150	<i>tubo 1/2 PVC PESUB</i>		<i>3879</i>
1	<i>1/4 x 1/2 Suelo PVC.</i>		<i>7.327 =</i>
2	<i>Valvula cromada</i>		<i>34482</i>
4	<i>2 Suelo Pajetas</i>		
1	<i>Angulo 1/2 Suelo</i>		
1	<i>Sifon</i>		<i>8620</i>
1	<i>Sifon Jovarron.</i>		<i>8620</i>
2	<i>R. ARENA</i>		<i>1724</i>
4	<i>kilos Cyris.</i>		<i>3103</i>
2	<i>codon 1/2 S.</i>		<i>4310</i>
1	<i>unyon 1/2</i>		<i>1724</i>
2	<i>apt 1/2 M</i>		<i>862</i>

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR QUE EL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO PODRA LIBRAR Y ENTREGAR O REMITIR AL COMPRADOR O BENEFICIARIO DEL SERVICIO (EL ARTICULO 772 DECRETO 410 DE 1971 - LEY 1231 DE 2008)

SUB-TOTAL *99.962*
 I.V.A. *15.939*
 TOTAL *115.901*

RECIBIDO POR: _____

RESOLUCION DIAN No. 320001307077 FECHA: 2015 - 08 - 31 RANGO 29.915 AL 35.000 HABILITA

RESOLUCION DIAN No. 320001307077 FECHA: 2015 - 08 - 31 RANGO 29.915 AL 35.000 HABILITA

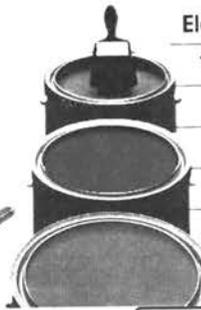
IMPRESO POR: MAXIMINO RAMIREZ NIT. 230.983-1

IMPRESO POR: MAXIMINO RAMIREZ NIT. 230.983-1

JS

FERRETERIA EL RECUERDO

NIT. 41.473.164 - 8 - REGIMEN COMUN
 Actividad Económica 5241- ICA Tarifa 11.04 x 1.000
 Sonia Angarita Castañeda



- Eléct s * Puntillas
- Tornillos * Griferias
- Herramientas
- Materiales para Construcción
- Accesorios P.V.C.
- Pinturas.

FACTURA DE VENTA

CARRERA 35 No. 25A-30 * TEL.: 244 14 73 * BOGOTA, D.C

30973

VENDIDO A: Fernando Pineda FECHA: 4-III-16
 DIRECCION: 2534933 NO. 33
 CIUDAD: Fun VENDEDOR Fun

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	galon Esmolto		68103
1	Pin tu x. Pintura		
1	B. Fuller		

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR QUE EL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO PODRA LIBRAR Y ENTREGAR O REMITIR AL COMPRADOR O BENEFICIARIO DEL SERVICIO (EL ARTICULO 772 DECRETO 410 DE 1971 - LEY 1231 DE 2008)

SUB-TOTAL 68103
 I.V.A. 10.892
 TOTAL 79000

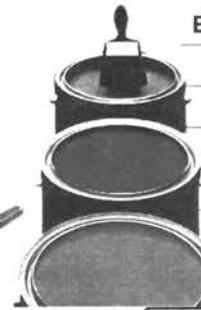
RECIBIDO POR: _____

RESOLUCION DIAN No. 320001307077 FECHA: 2015 - 08 - 31 RANGO 29.915 AL 35.000 HABILITA

IMPRESO POR: MAXIMINO RAMIREZ NIT. 230.983-1

FERRETERIA EL RECUERDO

NIT. 41.473.164 - 8 - REGIMEN COMUN
 Actividad Económica 5241- ICA Tarifa 11.04 x 1.000
 Sonia Angarita Castañeda



- Eléct s * Puntillas
- Tornillos * Griferias
- Herramientas
- Materiales para Construcción
- Accesorios P.V.C.
- Pinturas.

FACTURA DE VENTA

CARRERA 35 No. 25A-30 * TEL.: 244 14 73 * BOGOTA, D.C

30971

VENDIDO A: Fernando Pineda FECHA: 4-III-16
 DIRECCION: 2534933 NO. 33
 CIUDAD: Fun VENDEDOR Fun

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1/4	esmolto Alum. P. 15-3 Pintura		14655

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR QUE EL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO PODRA LIBRAR Y ENTREGAR O REMITIR AL COMPRADOR O BENEFICIARIO DEL SERVICIO (EL ARTICULO 772 DECRETO 410 DE 1971 - LEY 1231 DE 2008)

SUB-TOTAL 14655
 I.V.A. 2345
 TOTAL 17000

RECIBIDO POR: _____

RESOLUCION DIAN No. 320001307077 FECHA: 2015 - 08 - 31 RANGO 29.915 AL 35.000 HABILITA

IMPRESO POR: MAXIMINO RAMIREZ NIT. 230.983-1

46

RETERIA Y ELECTRICOS

COMPROBANTE DE VENTA
DIA MES AÑO
01 03 16

No.

CLIENTE: Nit: C.C.
DIRECCION: TEL.:
VENDEDOR: TEL.:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	galon Supermastick		16.000
6	Esquimero plast.		10.200
1	Tarro 9 L 285		5500
1	brocha 2" M. Negro 2'		4800
1	Rodillo 3' felpa		3800
1	Griferia completa 32cm		27.000
1	Rodillo 9" felpa		7800
1/2	cayeca Vito pablin		69.000
3	blanco T. 1		5700
1	MIS Carton conega		3800
1	botella thinner		
			153.600

CANCELADO

DESC: TOTAL 153.600

RECIBI NIT 6 C.C.



PC-151

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

RECIBIDO CON PAGO
09 FEB 2016

VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL

PAGO POR CUOTAS

09/02/2016-10:26:05a.m.

181965-120423631124714

VALORIZACION ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ACUERDO 180 DE 2005

FASE I



Fecha	Cuenta de cobro No.
01-FEB-2016	012042363

Para pago en Audiolínea y Cajeros Electrónicos

CON TU CONTRIBUCION ¡BOGOTÁ GANA!

1. Información Básica

Dirección unidad predial KR 33 25 06 LC	Dirección de correspondencia KR 33 25 06 LC	Nombre propietario o poseedor LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES
Código interno IDU 001846625	Chip AAA0073OZPA	Matricula inmobiliaria 50C-1101352

2. Tasas de interés aplicadas en la liquidación de la deuda (EA y MV)

	EA	MV
Intereses de financiación	19.68%	1.51%
Intereses de mora	29.52%	2.18%

3. Estado actual de la deuda

Plazo	No. Cuotas pagadas	Cuotas pendientes
11	0	11
Cuotas en mora	Fecha último pago	Valor último pago
90	---	\$0
Valor contribución	Total deuda	
\$240,333	\$702,100	
Saldo en mora	Mora desde	
\$240,333	Año Mes Día	
	2008 JUL 31	

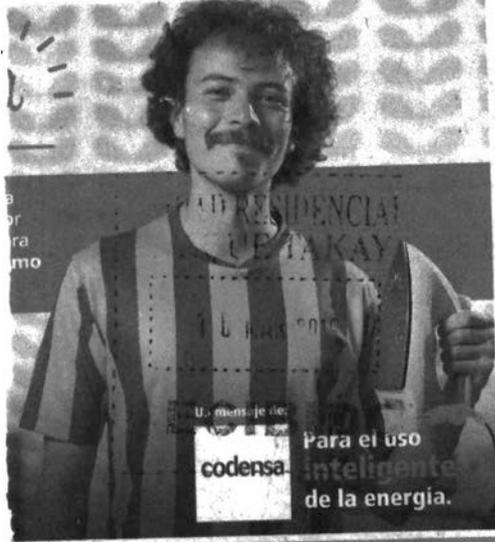
4. Opciones de pago

Concepto	A. Pago por cuotas	B. Pago total
Capital	\$0	\$240,333
Intereses financiación	\$0	\$13,994
Intereses en mora	\$0	\$447,785
Ajustes 100	\$0	-\$12
Total a pagar	\$0	\$702,100
Pague hasta	26-FEB-2016	26-FEB-2016

Importante: Lea la información al respaldo.

IDU-CC-002-08

CONTRIBUYENTE



Un mensaje de: **codensa** Para el uso inteligente de la energía.

SERVICIO AL CLIENTE EMERGENCIAS DEFENSOR DEL CLIENTE
115 115 **115** defensor@codensa.com.co

¿DÓNDE VER TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

OPCIONES: Internet, Cajeros Automáticos, Teléfono, Punto Pago Redeban Multicolor*, Domiciliación y Banca Móvil.

ALMACENES DE CADENA: Éxito, Carulla, Surtimax, Cobusidido, Olímpica*, Jumbo y Metro.

CORRESPONSALES BANCARIOS: Via Baloto*, Banco Popular, Bancolombia a la mano*, Davivienda Punto Red, Paga Todo (CB BBVA), Red Cerca y MovilRed*.

Nuevo Centro de Servicio Codensa: Sede Suba - ubicado en la Carrera 91 No. 139 - 34 Centro Comercial Suba 91, Local 1 (Piso 1 y 2), Punto de Recaudo Local 2 (Piso 2).
Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.
<http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

De acuerdo con la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios, invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros centros de atención al cliente.

El cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer el pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.

De conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994 es contribuyente según resolución No. 3371 de Diciembre 1997 consultar www.codensa.com.co



Un mensaje de: **codensa** Para el uso inteligente de la energía.

SERVICIO AL CLIENTE EMERGENCIAS DEFENSOR DEL CLIENTE
115 115 **115** defensor@codensa.com.co

¿DÓNDE VER TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

OPCIONES: Internet, Cajeros Automáticos, Teléfono, Punto Pago Redeban Multicolor*, Domiciliación y Banca Móvil.

ALMACENES DE CADENA: Éxito, Carulla, Surtimax, Cobusidido, Olímpica*, Jumbo y Metro.

CORRESPONSALES BANCARIOS: Via Baloto*, Banco Popular, Bancolombia a la mano*, Davivienda Punto Red, Paga Todo (CB BBVA), Red Cerca y MovilRed*.

Nuevo Centro de Servicio Codensa: Sede Suba - ubicado en la Carrera 91 No. 139 - 34 Centro Comercial Suba 91, Local 1 (Piso 1 y 2), Punto de Recaudo Local 2 (Piso 2).
Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.
<http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

De acuerdo con la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios, invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros centros de atención al cliente.

El cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer el pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.

De conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994 es contribuyente según resolución No. 3371 de Diciembre 1997 consultar www.codensa.com.co

codensa

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

0365615-1

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 423312332-3

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0 Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

R F S A
 KR 33 NO 25 - 6
 CON CL22F 35 90 1 1
 BOGOTÁ, D.C.
 GRAN AMÉRICA

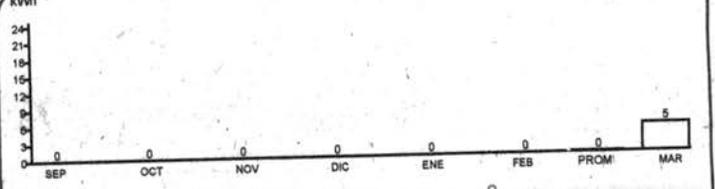


PAPEL ECOLÓGICO



Certificación de calidad ISO 9001:2008 PROCESO DE FACTURACIÓN Y RECAUDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Comercial
 ESTRATO: 0
 CARGA KW: 6
 FACTOR: 1
 RUTA LECTURA: 3000 4 08 415 0393
 MANZANA DE LECTURA: MS00620215
 MEDIDOR NO: 4183189
 MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

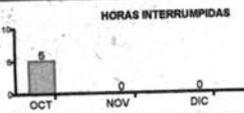
Componentes del costo: La tarifa final es de \$446.7448 kWh

G: 184.78
 T: 28.91
 D: 157.64
 CV: 34.45
 PR: 32.67
 R: 10.27
 CF: 0.00

\$446.74 Costo kWh Mes

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: OCT - DIC
 CRO: \$1168.8
 Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



CONSEJO DEL MES - DERECHOS Y DEBERES

Es tu derecho recibir la factura de energía con el detalle del consumo y la tarifa vigente del servicio. Es tu deber realizar el pago oportuno de la factura de energía.

codensa

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

0365615-1

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 420434641-5

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0 Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

R F S A
 KR 33 NO 25 - 6
 CON CL22F 35 90 1 1
 BOGOTÁ, D.C.
 GRAN AMÉRICA

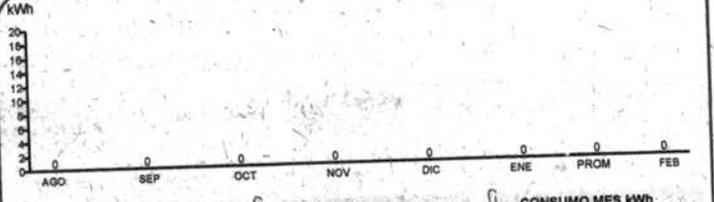


PAPEL ECOLÓGICO



Certificación de calidad ISO 9001:2008 PROCESO DE FACTURACIÓN Y RECAUDO

COMPORTAMIENTO CONSUMO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Comercial
 ESTRATO: 0
 CARGA KW: 6
 FACTOR: 1
 RUTA LECTURA: 3000 4 08 415 0393
 MANZANA DE LECTURA: MS00620215
 MEDIDOR NO: 4183189
 MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

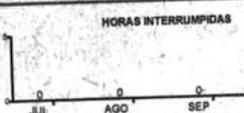
Componentes del costo: La tarifa final es de \$436.0578 kWh

G: 178.44
 T: 29.38
 D: 148.20
 CV: 33.88
 PR: 35.01
 R: 11.15
 CF: 0.00

\$436.05 Costo kWh Mes

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: JUL - SEP
 CRO: \$1157.9
 Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh



CONSEJO PARA EL USO INTELIGENTE DE LA ENERGÍA

Realiza mantenimientos preventivos a tus equipos y electrodomésticos, al hacerlo garantizarás su buen funcionamiento y amplias su vida útil.

E.A.B - ESP

Nit. 899999094-1

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - SSPD

3247A



DATOS DEL USUARIO

Nombre: RF S A .
 Dirección del Predio: KR 33 25 06 LC 1
 Dirección de Envío: KR 33 25 06 LC 1
 Clase de uso: Pequeño Productor
 Localidad: 13
 Unidades Residenciales: 0
 Unidades No Residenciales: 1

Frecuencia de Recolección: 3
 Frecuencia de Barrido: 1

Densidad:	Volumen:	M ³	Fecha	Valor Facturado
.168	.076		15-12-2015	616,860
Porcentaje de Participación: .24			16-10-2015	590,360
Peso (Kg.): Bio. 0 Anat. 0			17-08-2015	564,440

DÍAS LIQUIDADOS	0	0	0	0
60				

CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO-LINEA 110

LIME S A E S P A C 127 No 60 - 75
 Tel 6241242
 ASEO CAPITAL S A E S P Cra 24 No
 43 54 Sur L. 101 C.C. Tunjai
 CIUDAD LIMPIA BOGOTA S A E S P.
 Av Boyaca (AK 72) No 6B 20 PBX
 2604804 Fax: 2603831
CENTROS DE ATENCION EAB
CENTRO NABIÑO AC 24 37 15
 SAN BENITO KR 19C 55 SUR 64
 CHAPINERO KR 7 33 53
 AVENIDA SUBA 118 53
 FONTIBON DG 16 104 51
 SANTA HELENITA KR 84 BIS 71B 53

PUNTOS DE PAGO

BANCO DAVIVIENDA
 BANCO COLPATRIA
 BANCO POPULAR
 BANCO BOGOTA
 BANCO HELM BANK
 BANCO CORPBANCA
 BANCO PICHINCHA
 BANCO AV VILLAS
 BANCO GNB SUDAMERIS
 BANCO CAJA SOCIAL
 BANCO CITIBANK
 BANCO HSBC

Factura de Servicio Público Número: 1601-514082-203
 Cuenta Contrato: 10695337

TOTAL A PAGAR: 616.860
Fecha de Pago Oportuno: 18-02-2016

Días Facturados: 60 Vigencia: 1601
 Periodo de Facturación: 17-10-2015 15-12-2015
 Estrato: 4 Ciclo: G3
 Fecha de Expedición: 12-01-2016

CONCEPTOS FACTURADOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
Carro Variable	9.357
Aporte	4.679
Deuda Anterior Aseo	413.269
Interes Deuda Acumulada	177.091
Interes Mora Mes	12.167
Ajuste \$10 -	-3

Aguas de Bogotá
Aseo

IMPORTANTE

ESTA FACTURA DE COBRO PRESENTA MÉRITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994.
 SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA LÍMITE SE COBRARÁN LOS RECARGOS POR MORA EN LA PRÓXIMA FACTURA

En caso de cancelar su factura con cheque, solamente se reciben cheques de gerencia y por favor girarlo a nombre de E.A.B. - ESP

616.860
 10695337
 1601-514082-203

**AÑO GRAVABLE
2016**



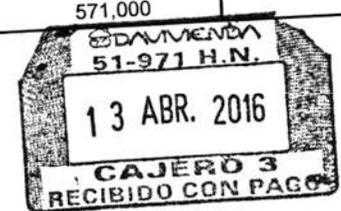
Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2016201011610918726

No. referencia de recaudo
16011008817

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01101352		3. CÉDULA CATASTRAL 22F 35 3 292	
1. CHIP AAA0073OZPA		4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 33 25 06 LC		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 23.10		7. TARIFA 8.00	
5. TERRENO (M2) 16.80		8. AJUSTE 0		9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				11. CC 41350092	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES				13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 32 26 81 AP 201		Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)		Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)	
FECHAS LÍMITES DE PAGO					
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOAVALÚO (Base)		71,375,000		71,375,000	
15. IMPUESTO A CARGO		571,000		571,000	
16. SANCIONES		0		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		0		0	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		571,000		571,000	
18. IMPUESTO AJUSTADO		571,000		571,000	
G. SALDO A CARGO		571,000		571,000	
19. TOTAL SALDO A CARGO		571,000		571,000	
H. PAGO		57,000		0	
20. VALOR A PAGAR		57,000		0	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0		0	
22. INTERÉS DE MORA		514,000		571,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		57,000		57,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>	
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		57,000		57,000	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		571,000		628,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		571,000		628,000	
26. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 25)		514,000		514,000	



514.000

CONTRIBUYENTE

57



NIT: 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	10695337
--	----------

Factura de Servicios Públicos No. Número de pagos	1069533782
---	------------

TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo + Cobro A Terceros	\$41,185
--	----------

Fecha de Pago Oportuno	Inmediato
-------------------------------	-----------

Fecha Limite pago para evitar suspensión	Inmediato
---	-----------

Resumen de su cuenta

Descripción	Valor	Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
Meses Deuda 16		Factura Servicios Compl Intereses de Mora Otros Cobros - Ajustes				\$29,050 \$12,119 \$16	
Subtotal Acueducto y Alcantarillado 1		Subtotal otros cobros 2				\$41,185	

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA VALOR	CONCEPTO	VALOR	Otros conceptos que adeuda	Valor Total
		VALOR ASEO		Total Otros conceptos que adeuda	

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO 1 + 2	\$41,185
---	-----------------

Datos del usuario	
R.F. S.A.R.F. S.A KR 33 25 06 LC 1	

ESTRATO: 4	CLASE DE USO: No Residenciales
UNID. HABIT./FAMILIAS: 000	UNID. NO HABITACIONAL: 001

ZONA: ZN03	CICLO: G3	RUTA: G33247A
-------------------	------------------	----------------------

Datos medidor		
MARCA: AQUAFORJAS Nro: 87AB370007	TIPO: VOLU015B	DIAMETRO: 1/2"

Datos del Consumo			
LECTURA ACTUAL	0	CONSUMO(m³):	0
LECTURA ANTERIOR	0		
FACTURADO CON:		Alcantarillado por Aforo	

Ultimos consumos m³	Promedio m³
	0

Periodo Facturado

Handwritten signature or mark.

54

Señor
 JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
 ANTES
 JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

23MAY*16PM 3:57 002220

PROCESO EJECUTIVO N. 2011-804 JUZGADO DE ORIGEN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA
 DEMANDANTE. UNIDAD RESIDENCIAL PARQUE TAKAY- PROPIEDAD HORIZONTAL
 DEMANDADA. LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de secuestre del bien objeto de embargo y secuestro, me dirijo a su despacho para rendir informe de la gestión así:

El inmueble objeto de secuestro se recibió el día 21 de septiembre de 2.015, tal como lo dice la diligencia de secuestro se encontraba abandonado y desocupado además que se hallaba en malas condiciones.

Además, debía servicios públicos de acueducto y alcantarillado, energía y por ello estaban suspendidos generándose costos por reconexiones, impuestos, valorización, como el suscrito no había tenido dinero solo hasta febrero de 2.016 se pudo empezar a pagar dichos gastos y así se logró arreglar el inmueble para poderlo darlo en arrendamiento. Aporto contrato de arrendamiento en original.

Dichos arreglos que se tuvieron que efectuar generaron los siguientes gastos y que se aportó los soportes originales a este escrito así:

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	RECIBO EMITIDO POR	FACTURA N.	V/R	TOTAL
1 Galón de pintura y otros	1-03-16	Ferretería y eléctricos GJ		\$153.600	\$153.600
¼ Esmalte Y Otro	4-III-16	Ferretería El recuerdo	30971	\$17.000	\$17.000
1 Galón Esmalte y otro	4-III-16	Ferretería El recuerdo	30973	\$79.000	\$79.000
150 cm de Tubo 1 ½ y otros	12-II-16	Ferretería El recuerdo	31029	\$115.955	\$115.955
1 Ahorro Silvania	12-III-16	Ferretería El recuerdo	31052	\$8.620	\$10.000
50 cm Tubo ½ PVC y otros	12-III-16	Ferretería El recuerdo	31034	\$9.198	\$9.198
1 Unión 1 ½ y otros	13-III-16	Ferretería El recuerdo	31040	\$11.000	\$11.000
40 Chazos ¼ y otros	13-III-16	Ferretería El recuerdo	31044	\$36.750	\$36.750
1 Bisturí y otros	14-III-16	Ferretería El recuerdo	31048	\$11.000	\$11.000
6 Pie de amigos 4x6 y otros	14-III-16	Ferretería El recuerdo	31051	\$16.500	\$16.500

Pintura y plomería	15-mar-16	Álvaro López	Recibo	\$200.000	\$200.000
10 mt cable y otros	16-III-16	Ferretería El recuerdo	31072	\$98.500	\$28.500
1 Alicata	16-III-16	Ferretería El recuerdo	31073	\$10.000	\$10.000
Valorización en mora 90	09-feb-16	Pagado en Davivienda 51-971. H.N.		\$514.000	\$514.000
Impuesto predial 2016	13-abr-16	Banco Occidente		\$702.100	\$702.100
Servicio de Acueducto y alcantarillado	11-feb-16	Banco Popular		\$41.185	\$41.185
Servicio de Acueducto y alcantarillado Periodo en mora 17-10-15 al 15-12-2015	18-feb-16			\$616.860	\$616.860
Servicio de energía	19-feb-16	Colpatria		\$41.890	\$41.890
Costo de reconexión del servicio energía	26-mar-16	Davivienda		\$64.830	\$64.830
					\$2.679.368

Así se logró por fin en abril de 2.016 se arrendará en la suma de \$500.000, a la señora ELSA GARZON DIAZ, por un término de 1 año, pero con la advertencia que en caso que el Juzgado ordene la entrega antes así se hará por la arrendataria.

Sin embargo, como primero toca descontar de los cánones de arrendamientos a partir de abril de 2.016 los dineros invertidos por parte de la arrendataria que presto el dinero para ello y solo cuando dicho dinero sea descontado empezara la arrendataria a consignar a órdenes del Banco Agrario.

Es decir, desde abril a septiembre de 2.016 los cánones de arrendamientos por valor de \$500.000 cubrirán la suma de \$2.500.000 para reembolso de los gastos invertidos para la adecuación del local, servicios, etc., y el saldo de \$179.368 se descontará del canon de octubre de 2.016.

Por ello solo a partir de octubre de 2.016 consignara la arrendaría a la cuenta de depósitos judiciales del Banco agrario a cargo de este proceso la suma de \$320.632 y partir de noviembre de 2.016 si consignara la totalidad el canon de \$500.000.

Dejo así rendido mi informe.

Atentamente,



HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO
 CEDULA DE CIUDADANIA N.5.662.772 DE JESUS MARIA SANTANDER
 CARRERA 8 N.15-73 Oficina 1002 Bogotá
 Teléfono 3125307861

Se anexa memorial
con expediente al
deputado



**JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., 15 de junio de 2016.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2011-00804.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

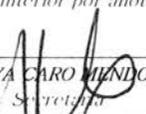
Téngase en cuenta el informe de gestión rendido por el secuestre designado dentro del proceso de la referencia, -fl. 41 - 55, junto con las documentales que le acompañan al mismo.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ

DDG

-1-

JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.	17 JUN. 2016
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha 	
No.	
MIREYA CARO MENDOZA Secretaria	

HERNAN AUGUSTO ZAPATA HENAO
Abogado

Doctora
CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ DIECISEIS DE DESCONGESTION CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.-

J00.16 CM.DESCONGEST.

25MAY*18pm 3:57 014696

Ref.- Proceso No.-2. 011/00804
Ejecutivo, UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES
PARQUE TAKAY PROPIEDAD HORIZONTAL, contra,
LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES.

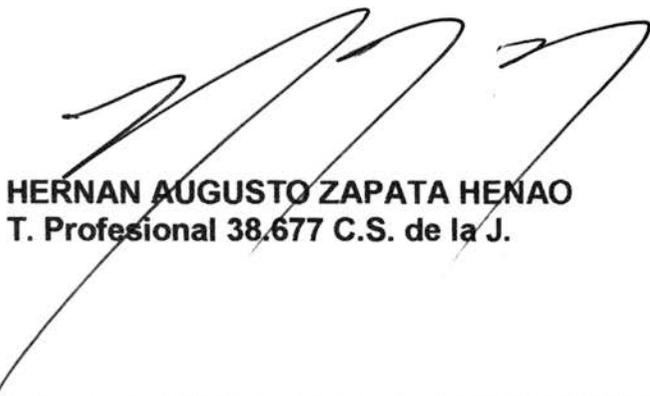
En mi calidad de apoderado de la señora LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES, demandada en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el objeto de solicitar QUE DE MANERA URGENTE, se requiera al secuestre señor HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, a fin de que rinda cuenta detallada y soportada de su gestión, en donde acompañe los soportes respectivos y en especial los títulos de depósito judicial efectuadas para el presente proceso.

Motiva la presente solicitud el hecho que en el día de ayer 24 de mayo de 2.018, al consultar en la secretaria del despacho sobre el monto de los depósitos judiciales efectuada, se me informo QUE NO EXISTIA NINGUN DEPOSITO JUDICIAL PARA EL PROCESO.

La anterior situación es gravísima para los intereses de mi representada teniendo en consideración la rendición de cuentas efectuada por el auxiliar de la justicia de fecha 23 de mayo de 2.016 y que obra a folios 41 a 56 en donde da cuenta de la celebración de contrato de arrendamiento con la señora ELSA GARZON DIAZ, obligándose la arrendataria a consignar desde el mes octubre de 2.016 la suma de \$320.632 y a partir del mes de noviembre de 2.016 la suma de \$500.000 pesos mensuales. (fol.55)

En este orden de ideas deberían existir consignaciones por una suma superior a los \$9.320.632, y por lo tanto, es preocupante por decir lo menos, el informe suministrado por la secretaria del despacho, de no existir consignación alguna.

Respectada Doctora



HERNAN AUGUSTO ZAPATA HENAO
T. Profesional 38.677 C.S. de la J.

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

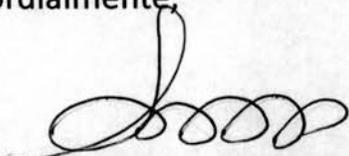
REF. EJECUTIVO. 2011-00804

DTE. UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY
DDO(S). LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi
firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me dirijo a su
despacho para:

- ❖ Aportar recibo original por valor de \$60.000, por concepto de apertura
y cambio de guardas que fue necesario realizar en la diligencia de
secuestro del inmueble.
- ❖ Lo anterior para ser tenido en cuenta al momento de la liquidación de
costas del presente proceso

Cordialmente,



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

T.P. No. 83790 C.S.J.

29MAY*18PM 3:38 014765

J00.16 CM.DESCONGEST.

JUZGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODERA JUDICIAL
USAS Y COMPETENCIA
BOGOTÁ D.C.

- 1. Se dio cumplimiento al auto anterior
- 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 3. Venció el término traslado de Recurso de Reposición
- 4. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(en) en tiempo, SI NO
- 5. Venció el término probatorio
- 6. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado(a) no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Descorriendo traslado en tiempo SI NO
- 10. Notificado un demandado, faxan otro(s) SI NO
- 11. otros

NO 0 JUL 2018

Bogotá, D.C. _____

SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciséis de Descongestión Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

23 JUL 2018

Rad. Ejecutivo 2011-00804.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la demandada, se requiere al secuestre HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del envío de la comunicación acredite al Despacho la consignación de los títulos que por concepto de arrendamiento del bien inmueble dejado bajo su administración, so pena de hacerse a creador a las sanciones de Ley.

Igualmente, se le requiere para que rinda cuentas de su gestión, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 50 del C.G. del P. Líbrese telegrama.

Notifíquese

Claudia Ximena Soto Torres

Juez

LW

<p>JUZGADO DIECISEIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C.</p> <p>Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha <u>24 JUL 2018</u></p> <p>No. de Estado <u>70</u></p> <p>LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS Secretaría</p>

61

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 016 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 EDIF. JARAMILLO MONTOYA. TELEFAX 3420327
BOGOTA D.C.

Señor(a)
HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO
CARRERA 8 No. 15-73 OFICINA 1002 BOGOTÁ
Ciudad

T N° 1

**REF: EJECUTIVO SINGULAR 2015-00804 de UNIDAD RESIDENCIAL
MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY PROPIEDAD HORIZONTAL contra
LUZ CECILIA GUZMAN REYES**

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO 23 DE JULIO DE 2018, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN UN TERMINO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVIO DE LA COMUNICACIÓN ACREDITE AL DESPACHO LA CONSIGNACION DE LOS TITULOS QUE POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DEJADO BAJO SU ADMINISTRACION, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY. ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE RINDA CUENTAS DE SU GESTION SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DEL C. G. DEL P.

ATENTAMENTE,


LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 016 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 EDIF. JARAMILLO MONTOYA. TELEFAX 3420327
BOGOTA D.C.

Señor(a)
HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO
CARRERA 8 No. 15-73 OFICINA 1002 BOGOTÁ
Ciudad

T N° 1

**REF: EJECUTIVO SINGULAR 2015-00804 de UNIDAD RESIDENCIAL
MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY PROPIEDAD HORIZONTAL contra
LUZ CECILIA GUZMAN REYES**

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO 23 DE JULIO DE 2018, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN UN TERMINO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVIO DE LA COMUNICACIÓN ACREDITE AL DESPACHO LA CONSIGNACION DE LOS TITULOS QUE POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DEJADO BAJO SU ADMINISTRACION, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY. ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE RINDA CUENTAS DE SU GESTION SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DEL C. G. DEL P.

ATENTAMENTE,


LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE REPOSICIÓN DE CAUSAS Y COMPETENCIA
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

- Se adjuntan _____ lego copias.
- Se dio cumplimiento al auto anterior
- El auto anterior se encuentra ejecutoriada
- Se presentó el recurso de reposición
- Se presentó el recurso de reposición en tiempo; SI NO
6. Venció el término probatorio
7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado(a) no comparecieron en tiempo SI NO
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
10. Descorriendo el caso en tiempo SI NO
11. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI NO
12. OTROS

Bogotá, D.C.

19 SEP 2018

SECRETARIA

62

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciséis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

28 SEP 2018

Rad. Ejecutivo 2011-00804

Visto el informe secretarial, el Juzgado RESUELVE:

Como quiera que el auxiliar de la justicia no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de julio de 2018 (fl. 60 C-2), se requiere por última vez al secuestre HECTOR ALONSO MARTÍNEZ BAREÑO para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo acredite la consignación de los títulos judiciales por concepto de arrendamientos del inmueble dejado bajo su custodia y rinda cuentas de su gestión, so pena de imponer las sanciones de que tratan el artículo 50 del C.G.P. por secretaría, líbrense los telegramas que correspondan dirigiendo los mismos a la dirección informada por el aludido auxiliar a folios 54 y 55, y en la que se indica en la Unidad de Registro Nacional de Auxiliares de la Justicia de la página web de la Rama Judicial.

Notifíquese

Claudia Ximena Soto Torres

Juez

MC

<p style="text-align: center;">JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C. Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha 01 OCT 2018 No. de Estado <u>96</u> LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS Secretaría</p>



JUCOMA DISEÑOS



EL APROVECHAMIENTO DE SU ESPACIO CON EXCELENTES IDEAS Y LA MEJOR CALIDAD

CLIENTE: *Fernando Pineda.*
 NIT O.C.C.: *79 32 6782.*
 DIRECCION: *Cra 33 # 25-06.*
 TELEFONO:

FACTURA DE VENTA N° 211

FECHA ORDEN	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO
<i>Jun-16-16</i>	<i>—</i>	<i>Contado</i>

VENDEDOR: *Nelson Bejarano*

REF.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<i>1.</i>	<i>Mueble Cocina con lavaplatos Terminado e instalado.</i>	<i>1.</i>	<i>\$ 800.000</i>	<i>\$ 800.000</i>

VALOR EN LETRAS: *ochocientos mil pesos m/c.*

SUBTOTAL	<i>\$ 800.000.</i>
IVA	<i>—</i>
TOTAL	<i>\$ 800.000.</i>

Nelson Bejarano
 FIRMA AUTORIZADA
 CC 779426130
BIA.

Cancelado y Entregado
Nelson Bejarano
 SELLO NIT O.C.C.
 CC 779426130



Arnulfo Hernandez

TECNICO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES
Y REPARACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y GAS

Rut 14227251-9

Seriedad y Cumplimiento

24
64

BOGOTA JUNIO 15 DE 2016

SEÑOR
FERNANDO PINEDA

DEBE A
ARNULFO HERNANDEZ

La suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos m/c), por concepto de reparación de sanitario, tubería del mismo, y resane de pintura de la zona húmeda, en el establecimiento de la carrera 33 No. 25-06 - local 6.

ATENTAMENTE

ARNULFO HERNANDEZ



METALICAS

Vs
65

Bogotá, 13 de julio de 2016

HUBER FERNANDO PINEDA TORRES
C.C. No. 79326782

DEBE A:

WILSON LIBARDO PINZON PEREZ
C.C. No. 79987822

La suma de \$ 700.000 (Setecientos mil pesos Mcte), por concepto de arreglo de dos puertas enrollables metálicas, cambio de corrugados, mantenimiento de ejes pinturas y esmalte, en la carrera 33 N° 25-06 Local 6.

Atentamente,

WILSON LIBARDO PINZON PEREZ ✓
C.C. No. 79987822

Wilson Libardo Pinzon Perez
79 987822

entregado a satisfaccion

Kra 60D N° 64 D – 39 Tel: 3133824971



DAVIVIENDA

PF

MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)00102882052999

Fecha **DD** **MM** **AAAA**

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO	APORTE	ABONO DE PRODUCTOS
Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/>	Fondo* <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>
CDT <input type="checkbox"/> DaviPlata <input type="checkbox"/>		Créditos <input type="checkbox"/>

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo

No. PRODUCTO

360732730854

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Valor Efectivo \$

Valor Cheques** \$

VALOR TOTAL \$

Pesos Dólares Euros

547.000

* Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA de quien realiza la transacción

Tipo de documento de identidad:

Número:

* FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. DAVIVIENDA CORREDORES S.A. ASISTENTE EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AÑO GRAVABLE
2017



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
17014488235

401



Factura
Número: 2017201041643804921

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0073OZPA 2. DIRECCIÓN KR 33 25 06 LC 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01101352

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 41350092 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES 7. CALIDAD PROPIETARIO 8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 32 26 81 AP 201 9. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL 75,973,000 12. DESTINO HACENDARIO 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES 13. TARIFA 8 14. % EXENCIÓN 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 608,000 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 608,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	608,000	608,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	61,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	547,000	608,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

22. PAGO VOLUNTARIO	AV	61,000	61,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	608,000	669,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17014488235152658587(3900)0000000608000(96)20170407

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17014488235163698383(3900)0000000669000(96)20170616

NOTARIA SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Como Notario(a) Sesenta y Tres de este Círculo,
hago constar que esta fotocopia coincide con
su original que he tenido a la vista.

16 AGO 2018

NOTARIA
63
BOGOTÁ



G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)17014488235099398097(3900)0000000547000(96)20170407

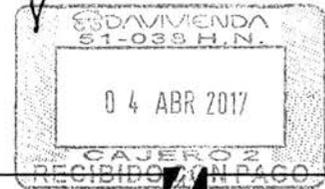


(415)7707202600856(8020)17014488235015590136(3900)0000000608000(96)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (S.A.T.)

SELO

547.000 ✓



CONTRIBUYENTE

FACTURA POR MESES

20474246



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



Línea de atención y emergencias 116 Acualínea
www.acueducto.com.co

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario

R.F. S.A.R.F. S.A
KR 33 25 06 LC 1

INMUEBLE (CORRESPONDENCIA) TEUSAQUILLO GRAN AMERICA

ESTRATO:	4	CLASE DE USO:	Comercial
UND.HABIT./FAMILIAS:	0	UND. NO HABITACIONAL:	1

ZONA: 3 CICLO: G3 RUTA: G33247

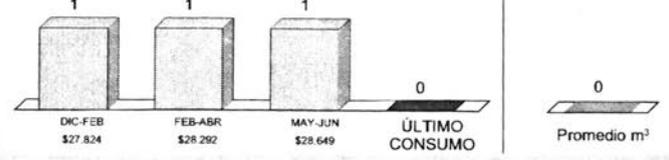
Datos del medidor

MARCA: ELSTER NÚMERO: A17FA174415 TIPO: VOLU015R315 DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	0	CONSUMO (m³)	0
LECTURA ANTERIOR:	0		
FACTURADO CON:	Sin consumo	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10695337

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

33497211012

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$234.410

Fecha de pago oportuno

SEP/07/2018

Fecha límite de pago para evitar suspensión

SEP/12/2018

Periodo facturado,

JUN/07/2018 - AGO/04/2018

FECHA DE EXPEDICIÓN AGO/28/2018

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA OCT/30/2018

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial						
Consumo residencial básico						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial	1	\$12.972,54	\$12.973	\$6.486	\$19.458,82	\$19.459
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			\$12.973	\$6.486		\$19.459
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial						
Consumo residencial básico						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial	1	\$6.126,92	\$6.127	\$3.063	\$9.190,38	\$9.190
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			\$6.127	\$3.063		\$9.190

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$1	
Fac. 92126636 Mc Sustitución				\$174.560	
Subtotal Otros Cobros ③				\$174.561	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④

\$203.210

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$14.325

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$486

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

28.08.2018

19/6/18

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 EMPRESA DE ACUEDUCTO,
 ALCANTARILLADO Y ASEO DE
 BOGOTÁ FSP -
 Dirección: AV CALLE 24 # 37 - 15

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321339

Envío: RN969511842CO

S-2018-178555

Bogotá D.C. 19 de junio de 2018

UNIDAD RESIDENCIAL
 PARQUE TAKAY
 22 JUN 2018
RECIBIDO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 USUARIO Y/O SUSCRIPTOR

Dirección: KR 33 25 06 LC 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321371

Fecha Admisión:

21/06/2018 13:28:51

Max. Transp. por carga 000201 del 20/06/2018
 Max. TC Res. Mensual Expres 025667 del 09/09/2018

Or (a)
USUARIO Y/O SUSCRIPTOR
 13 25 06 LC 1
 15337
 1620
 Bogotá

Asunto: Concepto de Medidor - Sustitución Medidor

En nombre de la Bogotá Mejor Para Todos reciba un cordial saludo, con el ánimo de brindarle un mejor servicio, queremos informarle que por medio de la presente comunicación remitimos el reporte de calibración del equipo de medida No. **87AB370007** de diámetro 1/2" llevado al laboratorio de medidores del Acueducto de Bogotá, el cual después de efectuadas las pruebas metrológicas se determinó el siguiente concepto: **TRABADO** en uno o más caudales verificados metrológicamente, por lo tanto su medidor no podrá ser reinstalado al no cumplir con los valores máximos de desviación permitidos por la norma NTC 1063-1. De acuerdo con lo anterior su medidor debe ser sustituido por un aparato de medición que cumpla con las características técnicas requeridas.

Para este efecto, la Empresa le presenta las siguientes opciones:

1. Usted podrá reparar el medidor si técnica y económicamente resulta procedente. Si la reparación es viable usted deberá homologar el equipo ante cualquier laboratorio acreditado para tal fin.
2. En caso contrario, usted tiene la opción de llevar a la empresa un nuevo medidor dentro de los plazos y condiciones establecidos en el artículo 144 de la ley 142 de 1994¹ y de acuerdo con las especificaciones técnicas autorizadas por el Acueducto de Bogotá en la cláusula 4.2. Anexo Técnico² del Contrato de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

NOTA: en el caso de llevar el medidor al laboratorio de la Empresa, el Acueducto de Bogotá le cobrará los servicios de homologación (verificación metrológica) e instalación de acuerdo con el valor establecido en la Resolución de tarifas de conexión vigente:

DIÁMETRO	HOMOLOGACIÓN	INSTALACION
1/2"	\$ 15.430	\$ 36.090
3/4"	\$ 17.970	\$ 36.090
1"	\$ 23.090	\$ 36.090

3. Usted podrá autorizar al Acueducto de Bogotá para que el medidor nuevo que le fue instalado provisionalmente quede como definitivo, el cual tendrá garantía de 3 años. En caso de acogerse a esta opción, el valor de dicho medidor será cargado en la factura de consumo de la siguiente forma:

¹ Artículo 144. – De los medidores individuales. Los Contratos uniformes pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas a las que se refiere el inciso siguiente.

La empresa podrá establecer en las Condiciones uniformes del contrato las características técnicas de los medidores, y del mantenimiento que deba dárseles.

² Anexo Técnico que forma parte integral del CSP Punto 4 Medición-Numeral 4.2 PARÁGRAFO. Los medidores de agua potable deberán cumplir con las características técnicas, conforme a lo establecido con las Normas Técnicas y de Servicio de la EMPRESA (NT-001-Medidores de Agua Potable. Definiciones y clasificación, NP-004- Medidores domiciliarios de agua potable fría y NP-062- Medidores electromagnéticos de flujo), o las normas que la reemplacen, modifiquen o sustituyan (consultar página web: <http://www.acueducto.com.co> en la sección servicios, Norm. Tec.), los cuales al ser instalados deberán contar con el respectivo certificado de calibración emitido por un laboratorio debidamente acreditado. Los grandes consumidores no residenciales, deberán instalar equipos de medición de acuerdo a los lineamientos que expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.



DIÁMETRO	INSTALACIÓN	VALOR MEDIDOR
1/2"	\$ 36.090	\$ 165.100
3/4"	\$ 36.090	\$ 264.250
1"	\$ 36.090	\$ 526.360

NOTA: Para la cancelación de estos costos de conexión, la Empresa le ofrece posibilidades de financiación sobre el valor total de la actividad.

Adicionalmente, la Empresa le ofrece comprar el equipo inservible (medidor retirado) de acuerdo con los valores establecidos en la siguiente tabla:

DIÁMETRO	VALOR RECONOCIDO POR CARCAZA
1/2"	\$ - 3.050
3/4"	\$ - 3.600
1"	\$ - 8.950

En consecuencia, cuenta con sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de esta comunicación para solicitar la devolución del medidor, por lo tanto, si pasado el plazo mencionado se entenderá que ésta ha sido aceptada y en consecuencia, la carcasa pasará a ser de propiedad de la Empresa y el valor definido en la anterior tabla, le será abonado en la siguiente factura de consumo.

"RECUERDE QUE EL BUEN ESTADO DE SU MEDIDOR LE GARANTIZA UNA CORRECTA FACTURACIÓN DE SUS CONSUMOS"

Nota: Por último, es importante que tenga en cuenta que, si el medidor retirado no tiene más de tres años de instalado contados a partir de la fecha de su instalación, y el concepto del laboratorio es Conforme o No conforme el valor del medidor no será cobrado, tal como lo establece el decreto 302 del 2.000.

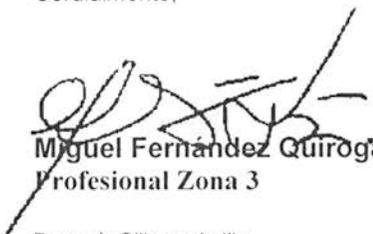
Nota: en el caso que usted haya firmado aceptando que la Empresa le suministre el medidor al momento del retiro del medidor para ser llevado al laboratorio, hacer caso omiso al numeral 1 y 2.

Para confirmar su decisión o aclarar cualquier inquietud, por favor comunicarse a la ACUALÍNEA línea **116** donde con gusto le atenderemos.

No proponga ni acepte propuestas deshonestas, no se deje engañar, puede terminar vinculado en un delito (Código Penal Art 404-407). Recuerde que la EAB ESP no recauda dinero en efectivo: denuncié estas prácticas en la línea 116 "Acualinea". Donde con gusto lo atenderemos.

Visite nuestra página www.acueducto.com.co pestaña "SERVICIOS" y revise las "Recomendaciones para hacer uso adecuado del agua" y compártalas con su familia.

Cordialmente,



Miguel Fernández Quiroga
 Profesional Zona 3

Preparó: Gilberto Ardila
 Revisó y Aprobó: Miguel Fernández Quiroga



25
70

Laboratorio de Medidores
INFORME: REVISIÓN FÍSICA DE MEDIDORES USADOS

Nombre: R.F. S.A
Dirección: KR 33 25 06 LC 1 BOGOTÁ D.C.

Nº. Lote: 140000745322
Nº. SubOrden: 820690058

Número de cuenta contrato: 10695337

Datos del Medidor

Tipo: Volumétrico
Número de serie: 87AB370007
Diámetro: ½"
Clase: B
Marca: AQUAFORJAS

Estado: TRABADO

Observación 1: Medidor con sedimento

Observación 2: NA

Observación 3: NA

Este Informe expresa fielmente el resultado de las observaciones realizadas y cargadas en el sistema de información corporativo S.A.P., puede ser reproducido total pero no parcialmente, siempre y cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del Laboratorio de Medidores de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB E.S.P. Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al medidor anteriormente descrito en el momento y condición en que se realizaron las observaciones.

Los resultados aquí expresados se obtuvieron según la aplicación del instructivo M4FC0202I02 "Revisión interna de Medidores Usados".

El presente informe se imprime a los 30 días del mes de Mayo del año 2018.



CARLOS ANDRES BERNAL SALDAÑA
Responsable Técnico

*** Fin del Informe ***

04 MAY 2018

RECIBIDO

S-2018-129496

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2018

Señor (a)
USUARIO Y/O SUSCRIPTOR
KR 33 25 06 LC 1
10695337
8100620

Asunto: Retiro Provisional De Medidor Para Verificación

En nombre de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá reciba un cordial saludo, con el ánimo de brindarle un mejor servicio, queremos informarle que para la EAB es prioridad la satisfacción de sus usuarios y la correcta medición del consumo como lo exige el Contrato de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en consecuencia, nos permitimos informarle que después de realizado el último proceso de facturación de consumos en su predio se ha identificado que su medidor presenta una anomalía que impide la correcta medición del consumo según visita realizada el día **12.12.2017** Con No. de Aviso **8037872866**.

Por esta razón y con el fin de prestarle un servicio adecuado que se refleje en un cobro basado en los consumos medidos como lo exige la normatividad vigente, y en el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 7 del Decreto 229/02¹ y el artículo 145ⁱⁱ de la Ley 142 que regula la prestación de servicios públicos domiciliarios, le informamos lo siguiente:

1. Su medidor le será retirado **temporalmente** y se llevará a un laboratorio de medidores certificado, con el fin de verificar que se encuentra funcionando y cumpliendo las condiciones técnicas necesarias para medir correctamente los consumos de su predio.
2. El día programado para efectuar el retiro del medidor, usted tendrá la posibilidad de contar con la asesoría o participación de un técnico particular o de cualquier persona para que verifique el procedimiento que efectúen nuestros funcionarios.
3. Mientras se verifica el estado de su medidor en el laboratorio certificado, le será instalado un medidor provisional nuevo. Si una vez efectuadas las pruebas técnicas, se encuentra que el medidor retirado está funcionando dentro del rango de error admisible, éste le será reinstalado dentro de los siguientes 15 días hábiles a la terminación de las pruebas en el laboratorio, sin ningún costo para usted. En caso contrario, para su beneficio y en cumplimiento de las disposiciones legales, será necesario realizar el cambio definitivo del medidor, procedimiento para el cual le será enviada una comunicación informándole acerca del resultado emitido por el laboratorio de medidores y las acciones a seguir para definir el cambio del aparato de medición.
4. De otra parte, queremos recordarle que este procedimiento se encuentra ajustado a lo establecido en el artículo 145 de la ley 142 de 1994 y en la Cláusula 13, Numeral 6 del Contrato de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Así mismo, es importante informarle que: no permitir a la Empresa el retiro del medidor cuando ello sea necesario para verificar y garantizar una correcta medición, acarreará la suspensión del servicio (Cláusula 29 Numeral 3 Literal j. del Contrato de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y artículo 146 de la ley 142 de 1994).
5. Finalmente, es importante contarle que el Acueducto de Bogotá realiza estos procedimientos como parte de las actividades de trabajo definidas para brindarle el mejor servicio con la mejor calidad, razón por la que la verificación de los aparatos de medición es necesaria para garantizar una correcta facturación de sus consumos.

Para efectos del cambio de medidor, su visita se realizara el día **10.05.2018 de 8:00 AM - 4:00 PM**, En caso que el medidor se encuentre anclado (asegurado con concreto, varillas, rejillas, tornillos, tapa hechiza, entre otros), le solicitamos su colaboración con el retiro de estos elementos para el día de la visita, en cumplimiento de una de las obligaciones del suscriptor y/o usuario, como lo establece la cláusula 13 numeral 6 del Contrato Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de Bogotáⁱⁱⁱ.

Formato: M4FD0605F02-02

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Es importante que tenga en cuenta que estos trámites son realizados exclusivamente por funcionarios del Acueducto de Bogotá, debidamente identificados y uniformados. Por lo tanto "no pague dinero a funcionarios, ni recurra a tramitadores". Adicionalmente, por su seguridad solicite la identificación al funcionario que le realice el cambio y exija copia del formato de visita o llame a nuestra ACUALÍNEA línea 116 para corroborar la información presentada por el operario de terreno.

Para información adicional o aclaraciones, contáctenos a la ACUALÍNEA línea 116.

No proponga ni acepte propuestas deshonestas, no se deje engañar, puede terminar vinculado en un delito (Código Penal Art 404-407). Recuerde que la EAB ESP no recauda dinero en efectivo: denuncié estas prácticas en la línea 116 "Acualínea". Donde con gusto lo atenderemos.

Visite nuestra página www.acueducto.com.co pestaña "SERVICIOS" y revise las "Recomendaciones para hacer uso adecuado del agua" y compártalas con su familia.

Cordialmente,



Catherine Valbuena Acevedo
Profesional Zona 3

Preparó: Gilberto Ardila
Revisó y Aprobó: Catherine Valbuena

Artículo 7° Decreto 229/02. El artículo 19 del Decreto 302/00 quedará así:

Artículo 19. **Cambio de medidor.** La Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, podrá cambiar el medidor cuando éste no tenga el diámetro adecuado para el servicio que se presta. En tales casos, el suscriptor o usuario pagará a la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, según la diferencia entre el valor del medidor nuevo y el valor del medidor retirado, a los precios vigentes, así como de los materiales derivados de tales obras, a los precios vigentes, sea en su contra o a su favor en un plazo máximo de seis (6) meses. Cuando a juicio de la empresa el medidor no registre adecuadamente el consumo, la empresa podrá retirarlo temporalmente para verificar su estado. Si como resultado de esta actuación se determina una falla en el instrumento de medida, se dará al suscriptor o usuario la opción de repararlo, si técnica y económicamente esta resulta procedente. En caso de requerirse el cambio del medidor, el suscriptor o usuario tendrá la opción de adquirirlo a quien a bien tenga, evento en el cual, si éste reúne las características técnicas establecidas en el contrato de condiciones uniformes, la empresa deberá aceptarlo, o la empresa podrá suministrarlo previa autorización del suscriptor. En todo caso, cuando el medidor sea retirado para su reemplazo, éste será entregado al suscriptor, en su condición de propietario del mismo, salvo indicación expresa de éste en contrario.

" **Artículo 145°.** – **Control sobre el funcionamiento de los medidores.** Las Condiciones uniformes del contrato permitirán tanto a la empresa como al suscriptor o usuario verificar el estado de los instrumentos que se utilicen para medir el consumo; y obligarán a ambos a adoptar precauciones eficaces para que no se alteren. Se permitirá a la empresa, inclusive, retirar temporalmente los instrumentos de medida para verificar su estado.

iii **Cláusula 13: Numeral 6** "...el suscriptor y/o usuario deberá mantener despejada y limpia la cajilla del medidor ..."

Formato: M4FD0605F02-02

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ACTA DE INSTALACIÓN DE MEDIDOR



559308

No. IRM 559308

NORMA NS-024 "INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO".

ZONA CHEQUEO
SUMINISTRO RETIRO

1 DATOS BÁSICOS			
No. DE CONTACTO: 10695337	TIPO DE AVISO: 100520	No. DE AVISO: 10.05.2018	
CUENTA CONTRATO No.: KR 33 25 85 LC 4	CUENTA INTERNA:	FECHA PROGRAMACIÓN: DD MM AAAA	
DIRECCIÓN: 33	UNIDAD DE LECTURA:	FECHA EJECUCIÓN: DD MM AAAA	
PORCIÓN: BARRIO: R.F. S.A R.F. S.A	PLACA ANTERIOR:	PLACA POSTERIOR:	NOMBRE INSPECTOR:
NOMBRE USUARIO:	NÚMERO MEDIDOR:	REGISTRO:	

2 TIPO DE SOLICITUD			
INSTALACIÓN DE MEDIDOR POR:	HURTO <input type="checkbox"/>	CRÍTICA <input type="checkbox"/>	A SOLICITUD <input type="checkbox"/>
	VIDA ÚTIL <input type="checkbox"/>	REINSTALACIÓN <input type="checkbox"/>	

3 INFORMACIÓN DEL MEDIDOR			
MEDIDOR RETIRADO			
TIPO VOLUMÉTRICO <input type="checkbox"/>	VELOCIDAD <input type="checkbox"/>	LOCALIZACIÓN MURO <input type="checkbox"/>	PISO <input type="checkbox"/>
		ARMARIO <input type="checkbox"/>	NICHO <input type="checkbox"/>
MARCA MEDIDOR:	No. Y/O SERIE MEDIDOR:	DIÁMETRO:	LECTURA:
ESTADO VISUAL DEL MEDIDOR	MEDIDOR DAÑADO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	1. FICHERO ROTO <input type="checkbox"/>
			2. DAÑO EN CÚPULA <input type="checkbox"/>
			3. ESCAPE DELAN. MEDIDOR <input type="checkbox"/>
			4. ESCAPE ATRÁS MEDIDOR <input type="checkbox"/>
			5. EN CONTRA FLUJO <input type="checkbox"/>
			6. IMPOSIBILIDAD DE LECTURA <input type="checkbox"/>

4 MEDIDOR SUMINISTRADO E INSTALADO			
TIPO VOLUMÉTRICO <input type="checkbox"/>	VELOCIDAD <input type="checkbox"/>	LOCALIZACIÓN PISO <input type="checkbox"/>	MURO <input type="checkbox"/>
		ARMARIO <input type="checkbox"/>	NICHO <input type="checkbox"/>
MARCA MEDIDOR:	No. MEDIDOR:	DIÁMETRO:	LECTURA:

5 ESTADO FINAL DE LA EJECUCIÓN			
01. EFECTIVO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI FUE INEFECTIVO CUÁL ES LA ANOMALÍA A TENER EN CUENTA:	ACOMETIDA EN MAL ESTADO <input type="checkbox"/>
			DIRECCIÓN NO SE LOCALIZA <input type="checkbox"/>
			PREDIO DESOCUPADO <input type="checkbox"/>
			NO PERMITIERON EL INGRESO <input type="checkbox"/>
			OBSTÁCULO EN CAJILLA <input type="checkbox"/>
			PREDIO DEMOLIDO <input type="checkbox"/>
			PREDIO SOLO <input type="checkbox"/>
			NO SE ENCONTRO CAJILLA <input type="checkbox"/>

6 MATERIALES INSTALADOS											
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	ADAPTADOR HEMBRA PF+UAD			EMPAQUES			REGISTRO DE BOLA			ULTRA DOBLE	
	ADAPTADOR MACHO PF+UAD			LIMPIADOR			REGISTRO INCORPORACIÓN			ULTRA HEMBRA	
	BUCHING			MANGUERA PF+UAD EN CMS			SOLDADURA			ULTRA MACHO	
	CINTA TEFLÓN			MEDIDOR			TAPÓN HG MACHO			UNIÓN PVC	
	CAJILLA			NIPLES			TAPÓN SOLDADO			OTRO ¿CUÁL?	
	CODO PVC			RACORES			TAPA			REG ANT ACOPLE	
	COLLARIN			REGISTRO ANTIFRAUDE			TUBO EN METROS				

7 OBSERVACIONES	

8 USUARIO	9 FUNCIONARIO
CERTIFICO QUE EL MEDIDOR RETIRADO SE ENCUENTRA EN EL ESTADO CONSIGNADO EN ESTA ACTA <input type="checkbox"/>	
CERTIFICO QUE EL APARATO SUMINISTRADO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSTALADO Y SIN FUGAS <input type="checkbox"/>	
NOMBRE: _____ PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	HORA INICIO: _____ HORA FIN: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____	NOMBRE: _____
TELÉFONO: _____	REGISTRO: _____ CÉDULA No.: _____
FIRMA: _____ FIRMÓ <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	FIRMA: _____

ATENCIÓN SEÑOR USUARIO
 En caso de reclamar el medidor retirado, tendrá un plazo máximo de 60 días calendario contados a partir de la emisión del concepto de Laboratorio y el Usuario se hará responsable por el uso que le de a dicho aparato. Al no reclamar el aparato en el plazo establecido, se autoriza al Acueducto de Bogotá para que disponga de él y se abone el valor de salvamento a la Cuenta Contrato.
 Los funcionarios del ACUEDUCTO NO están autorizados para realizar cobros o trabajos adicionales al servicio. Cualquier observación, queja o reclamo debe informarlo a la línea directa ACUALÍNEA 116.
OFRECEMOS DISCULPAS POR LAS INCOMODIDADES PRESENTADAS EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
21 01 18 11 01 16			9623 REVAL CER 7.		226998196	110012051716

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001410301620110080400
---	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	NÚMERO 800209957-4	PRIMER APELLIDO UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR TAKAY	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
--	-----------------------	---	------------------	---------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP	NÚMERO 41350092	PRIMER APELLIDO GORMAN DE REYES LUZ CECILIA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
---	--------------------	--	------------------	---------

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES 6. AJUDA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 4.639.231
--	------------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE HUBER FERNANDO PINEDA T.	C.C. O NIT No. 79326782	TELÉFONO 7599149
---	----------------------------	---------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 4.639.231	<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	BANCO
---	---	-------

IONES (2) \$	<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	BANCO
-----------------	---	-------

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 4.639.231	NOMBRE DEL SOLICITANTE HUBER FERNANDO PINEDA T. C.C.No. 79326782
---	--

17/10/2018 13:21:39 Valor: Insaper
 Oficina: 9623 - CB REVAL CARRERA 7
 Terminal: DS7302 Operación: 588136267
 Transacción: CARRAS EFECTIVO
 Valor: \$4.639,231.00
 Operación: 226998196
 Nombre: PINEDA HUBER FERNANDO

- COPIA CONSIGNANTE -

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.



Señor
 JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
 ANTES
 JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

PEQ. CHU. COM. MULT.

RECIBO 3:28 001404

PROCESO EJECUTIVO N. 2011-804 JUZGADO DE ORIGEN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA
 DEMANDANTE. UNIDAD RESIDENCIAL PARQUE TAKAY- PROPIEDAD HORIZONTAL
 DEMANDADA. LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de secuestre del bien objeto de embargo y secuestro, me dirijo a su despacho para rendir informe de la gestión así:

Tal como lo manifesté en el primer informe rendido el local se había arrendado en la suma de \$500.000, a la señora ELSA GARZON DIAZ, por un término de 1 año, dicho inmueble debía empezar a partir de octubre de 2.016 \$320.632 y desde noviembre 2016 si el total del canon de arrendamiento \$500.000, pero se tuvo que descontar los siguientes conceptos:

- Fabricación de Mueble de cocina con lavaplatos e instalación	\$800.000	✓
- Reparación del sanitario, tubería del mismo y resane de pintura Del área húmeda	\$400.000	
- Arreglo de puertas enrollables, cambio de corrugados Defectuosos de las mismas y otros	\$700.000	
- Impuesto predial del año 2017 del inmueble	\$547.000	
- Pago de servicio de acueducto y alcantarillado y aseo Periodo facturado de 3-jun-1-ago-2018 más cobro de Sustitución de contador con fecha de pago 4-sep-2018	\$234.410	
TOTAL GASTOS Y OBRAS	\$2.681.401	

Aporto los recibos de dichos pagos así:

- ✓ Fabricación de Mueble de cocina con lavaplatos e instalación por valor \$800.00
- ✓ Reparación del sanitario, tubería del mismo y resane de pintura del área húmeda por valor de \$400.000.
- ✓ Arreglo de puertas enrollables, cambio de corrugados defectuosos de las mismas y otros por valor de \$700.000.
- ✓ Impuesto predial del año 2017 del inmueble por valor de \$547.000.
- ✓ Pago de servicio de acueducto y alcantarillado y aseo del periodo facturado de 3-jun-1-ago-2018 con fecha de pago 4-sep-2018 por valor de \$234.410 con sello de pago en el reverso del recibo.

Dicho inmueble estuvo arrendado hasta enero de 2.018 cuando la citada señora dado que el local no estaba produciendo ni para su propio arriendo.

- Canon de octubre de 2016	\$320.632
- Cánones desde nov-16 a 1-Ene-2017	\$7.000.000
TOTAL DE ARRENDAMIENTO	\$7.320.632
Menos	
- Arreglos del inmuebles e impuestos	\$2.681.401
SALDO A CONSIGNAR	\$4.639.231

Aporto deposito judicial original de dichos dineros a órdenes del Juzgado dentro del proceso.

Dejo así rendido mi informe.

Atentamente,



HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO
CEDULA DE CIUDADANIA N.5.662.772 DE JESUS MARIA SANTANDER
CARRERA 8 N.15-73 Oficina 1002 Bogotá
Teléfono 3125307861

2575

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE PEQ. CAUSAS Y COMPETENCIA
MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Al derecho:

- 1. No se...
- 2. No se...
- 3. La providencia...
- 4. Venció el...
- 5. Venció el... se pronunció...
- 6. Venció el...
- 7. El término del... no computa...
- 8. Dando cumplimiento al...
- 9. Se presentó la...
- 10. Descurriendo el...
- 11. Notificado un demandado, faltan otro(s)...
- 12. otros

Bogotá, D.C.

SECRETARIA

30 OCT 2018

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciséis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

08 NOV 2018

Rad. Ejecutivo 2011-00804

Visto el informe secretarial, el Juzgado RESUELVE:

Agregar a los autos y poner en conocimiento el informe de gestión rendido por el secuestre designado dentro del proceso de la referencia (fls. 63 a 75 del C-2), junto con las documentales que acompañan al mismo.

Notifíquese

Claudia Ximena Soto Torres

Juez

MC

JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C. Notificado el auto anterior por anotación en estado 1 ENE 2019 de la fecha _____ No. de Estado <u>-01-</u> LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS Secretaria

RADICACION MEMORIAL APORTANDO AVALÚO LEGAL PROCESO No.
11001400306220110080400

77

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Mié 02/03/2022 15:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REF. PROCESO N. 2011 - 804. JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ
 DTE. UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY - P.H.
 DDO. LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES

[Handwritten signature]
 2-3
 Despacho # 1919-74-018
 03477 7-MAR-22 12:00
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para presentar **AVALÚO LEGAL.**

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 3340357 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

[Handwritten mark]

8-2022 + 20-2022
2022-03-08 PIFI-1022



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones 08 MAR. 2022

El (la) Secretar(a) _____



AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF. PROCESO N. 2011 - 804. JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ
DTE. UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY - P.H.
DDO. LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para presentar **AVALÚO LEGAL del inmueble LOCAL 6, con folio de matrícula No. N. 50C-1101352 secuestrado dentro del proceso de la referencia por valor de \$200.005.500 discriminado así:**

- ✦ Avalúo legal del inmueble de acuerdo al Art. 444 inciso numeral 4 C.G.P., Tratándose de bienes inmuebles **el valor será del avalúo catastral incrementado en cincuenta por ciento (50%), que para este inmueble el valor que aparece en la certificación catastral original del 2 de febrero del 2022 que apporto con este escrito a su despacho es de \$133.337.000, y como debe incrementarse en un 50%, ese valor es \$66.668.500 de tal suerte que de acuerdo a dicho inciso **EL AVALÚO LEGAL ES DE \$200.005.500****

Valor del Avalúo Catastral Actual (2021)	\$133.337.000
Monto del 50% aplicado Según Art. 516 Inciso 4 C.P.C.	\$66.668.500
AVALUO LEGAL	\$200.005.500 ✓

Cordialmente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO
ASESORA JURÍDICA



01 22 MAR 2022



Certificación Catastral

Al despacho del Radicador (a) juez hoy
Observaciones

Página 1 de 1
Página: 7 de 7

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

02/02/2022

Radicación No.: 34921

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES	C	41350092	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2363	31/05/1988	BOGOTA	31	050C01101352

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 33 25 06 LC - Código postal 111321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 36 22F 06 LC FECHA:16/03/2007

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

006202 15 02 001 01001

22F 35 3 292

CHIP: AAA0073OZPA

Número Predial 110010162130200150002901010001

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 040 CORREDOR COMERCIAL PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
16.80 23.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$133,337,000	2022
2	\$113,580,000	2021
3	\$112,746,000	2020
4	\$95,739,000	2019
5	\$92,910,000	2018
6	\$75,973,000	2017
7	\$71,375,000	2016
8	\$66,449,000	2015
9	\$57,680,000	2014
10	\$59,298,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 9606BE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



79.

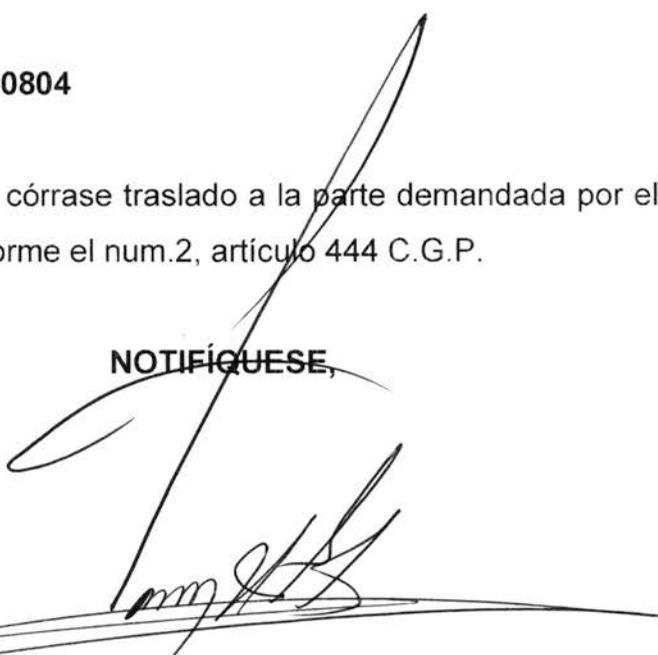
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 24 MAR 2022

Referencia: 62-2011-00804

Del avalúo presentado córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 44 hoy
25 MAR 2022 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

ENVIÓ MEMORIAL DAR TRÁMITE PRO. N. 11001400306220110080400, DTE. UNIDAD RESIDENCIAL MULT. PARQUE TAKAY P.H., DDO. LUZ CECILIA GUZMÁN REYES

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltada@yahoo.es>

Jue 28/04/2022 10:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

72822 3-MAY-22 11:16

72822 3-MAY-22 11:16

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REF. PROCESO N. 2011 - 804. JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ

DTE. UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY - P.H.

DDO. LUZ CECILIA GUZMÁN DE REYES

Reciba Cordial Saludo, envió memorial dar trámite, venció traslado avaluó.

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

ANGÉLICA LUGO	<i>Angelica</i>
F	<i>CO</i>
U	<i>1010</i>
RADICADO	
<i>3895-79-18</i>	

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 3340357 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Oficina de MCJ ASESORES LTDA Y DE LA DRA AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje,

sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo.



AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

18

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REF. PROCESO N. 2011 - 804. JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ
DTE. UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES PARQUE TAKAY - P.H.
DDO. LUZ CECILIA GUZMAN DE REYES

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para:

- Solicitarle se continúe con el trámite del proceso, toda vez, que ya venció el traslado del avalúo a la demandada y aún no ha entrado al despacho.

Cordialmente,



AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO
ASESORA JURÍDICA

8



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTONDA AL DESPACHO

06 MAY 2022

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

82

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 24 MAY 2022

Referencia: 62-2011-00804

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00
del día 16 del mes de Junio del año 2022, para que
se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados,
secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

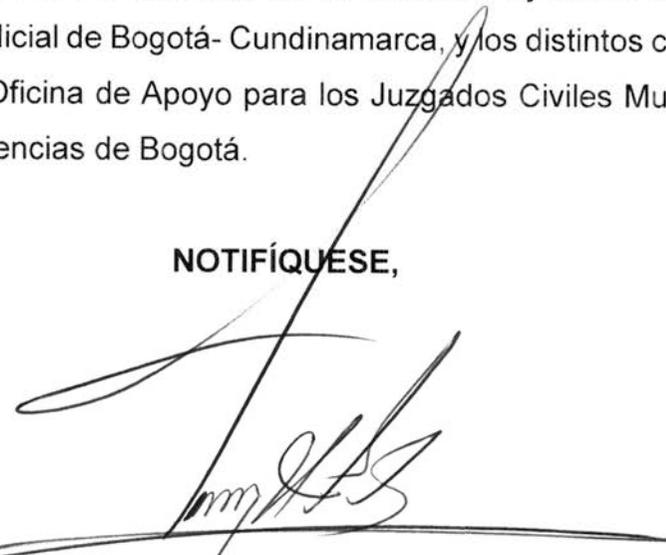
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes
previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad
y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha
prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1)
hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la
Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados
expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 82 hoy

25 MAY 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria